BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Miércoles 12 de Mayo de 1909

AÑO XVII.—NÚM. 4637

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Colegio Nacional Noroeste

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Resultando de las informaciones precedentes, que es indispensable ejecutar la obra de que se trata en el Colegio Nacional Noroeste de la Capital, á fin de habilitar convenientemente el local en que funcionan las oficinas de la Administración del mismo; y teniendo en cuenta, por otra parte, que de las dos propuestas presentadas al efecto, la de menor costo, sería abonada, al aceptarla, entre el Gobierno y el propietario de la casa,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1º Autorizar al Rector del mencionado Establecimiento, para contratar con los señores Giovani Vallisa y Cía., la ejecución de la obra á que se refiere este expediente, mediante el abono, por parte del Poder Ejecutivo, de la suma de setecientos noventa pesos moneda nacional, mitad del valor total de aquélla.

2º Comuníquese á quienes corresponde y pase á la División Administrativa, para que se expida orden de pago por la suma exoresada, con imputación al Inciso 16, Item 11, Anexo E, del Presupuesto vigente.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Profesional Nº 2

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

De acuerdo con lo manifestado por la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestra de Taller de Corte y Confección en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de la Capital, en reemplazo de la Sra. Ma. la I. Arriola de Ristorini, que pasó á prestar servicios á otro Establecimiento, á la Sra. Lucía V. de Crespo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Jubilación desestimada

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Visto este expediente en que Da Leopoldina Aranguren solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta del informe del Departamento Nacional de Higiene, la recurrente no se halla imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas, no encontrándose por lo tanto comprendida en los beneficios acordados por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 10 de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por Da Leopoldina Aranguren, Maestra de la Escuela Normal de Río Cuarto.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.—J. I. BILLORDO.—O. M. PIÑERO.—F. L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Da Leopoldina Aranguren, pidiendo jubilación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349; y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se desestima el pedido de jubilación extraordinaria formulado por Da Leopoldina Aranguren, Maestra de la Escuela Normal de Río Cuarto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y á sus efectos, vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. M. AGUIRRE.

IV

Escuela Industrial de la Capital

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Vista la nota precedente de la Dirección de la Escuela Industrial de la Capital, elevando el plan de estudios y programas sintéticos á que deberá ajustarse la enseñanza que se dará en la Escuela Complementaria Industrial anexa á dicho Establecimiento.

Teniendo en cuenta que el objeto de esta Escuela es perfeccionar al obrero industrial por medio de la enseñanza elemental de las ciencias generales y especialmente de aquellas materias técnicas cuyo conocimiento es indispensable para la profesión y que no puede ser adquirido en talleres ó usinas; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Septiembre 20 de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha en adelante regirán los siguientes:

Plan de Estudios y Programas Sintéticos para la Escuela Industrial Complementaria

PLAN DE ESTUDIOS

MATERIAS	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
Cálculo Aritmético	2 horas semanales	2 horas semanales
Geometría	2 » »	2 » »
Dibujo	5 » »	5 » »
Física	2 » »	2 » »
Tecnología Mecánica	2 » »	2 » »
Tecnología Química	2 » »	2 » »
Contabilidad	1 » »	1 » »
Moral Cívica	1 » »	1 » »
Idioma Nacional	1 » »	1 » »

PROGRAMAS SINTÉTICOS

DIBUJO

Primer año

1er Semestre, *Dibujo geométrico* que se aprovechará para que los alumnos aprendan á manejar los instrumentos y el pincel haciendo lavados de mosaicos en pequeña escala. En seguida, se desarrollará, por orden metódico las figuras planas de la geometría.

2º Semestre —*Dibujo de proyecciones* - Se seguirá un método elemental de enseñanza objetiva, haciendo uso de modelos colocados á la vista de los alumnos en el espacio comprendido por los tres planos de proyección; para lo cual se dispondrá de los aparatos necesarios

SEGUNDO AÑO

Dibujo industrial para herreros.—Representación de puertas portones, ventanas y herrajes para muebles y cajas de hierro; objetos para alumbrado á gas, para aguas corrientes con los cortes y cotas necesarias para su realización práctica. Se hará uso de modelos y croquis.

Dibujo industrial para carpinteros, ebanistas, carroceros y vidrieros.—Representación de partes de muebles y muebles enteros tomando las dimensiones de un modelo. Diseños para taller de muebles y de construcciones de madera en general según croquis. Proyecto de muebles sencillos y otras de construcciones de madera. Dibujo de vidrieras rectilíneas y de vitraux en plomo. Elementos de dibujo de vitraux. Representación de los elementos de construcción del carrocero. Dibujo de plantillas Dibujo de cajas de vehículos.

Dibujo industrial para albañiles.—Representación de trabazón de ladrillos, piedra, madera, cubiertas de techos. Fachadas sencillas, corte de piedra. Arcos y veredas. Escaleras.

Dibujo industrial para caldereros, hojalateros y anexos.—Representación de vasos y recipientes hechos con chapas. Elementos de construcción del plomero y zinguero. Ornamentos de hierro, cobre y bronce. Todas estas representaciones serán hechas acotadas y con los cortes necesarios para su ejecución

Dibujo industrial para constructores de máquinas, mecánicos, relojeros, y anexos Croquis acotados y objetos de mecánica con los cortes necesarios para su comprensión. Dibujo de objetos sencillos de la especialidad correspondiente, copiados de croquis, estampas y modelos. Proyectos de elementos de construcciones mecánicas de acuerdo con las condiciones especiales dadas por el Profesor.

CÁLCULO ARITMÉTICO

(Se requiere el conocimiento de la Aritmética elemental y del sistema métrico decimal de pesas y medidas).

Primer año

1er Semestre.—Aplicaciones de las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética y del sistema métrico decimal de pesas y medidas, á las construcciones usuales y elementales á que se dedique cada alumno.

2º Semestre. Regla de tres simple y compuesta Cálculos de interés, de descuento, de compañía, de aligación, etc. Raíces cuadradas y cúbicas.

Segundo año

Algebra elemental desarrollada en la medida necesaria para la comprensión y aplicación de las fórmulas más usuales en la técnica de las construcciones y de la mecánica.

GEOMETRÍA

Primer año

Primer semestre.—*Geometría plana*, líneas, ángulos, triángulos, cuadriláteros y polígonos. Círculo. Cálculos de perímetros y superficie de las figuras planas. Resolución de problemas prácticos,

Segundo semestre.—Estereometría.—De los cuerpos geométricos y cálculo de su superficie y volumen. Resolución de problemas prácticos.

Segundo año

Geometría descriptiva (se requiere el conocimiento del primer curso de dibujo) Teoría de los planos ángulos de inclinación, compenetraciones. Representación de techos. Sombras y perspectivas.

FÍSICA

1º y 2º año

Estudio de las leyes y fenómenos físicos más necesarios para la profesión de los alumnos, con aplicación á las industrias.

Para todos en general: cuerpos, estado de los cuerpos, mecánica, los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos. (Se tratarán con más detención algunos puntos según las diferentes especialidades, como ser, acción de las fuerzas sobre los cuerpos sólidos, etc)

Calor, magnetismo y electricidad. Optica y acústica. (La división de este curso y su desarrollo se deja á la discreción del profesor de acuerdo con las aspiraciones de la mayoría de os cyentes).

TECNOLOGÍA MECÁNICA

Primer año

Propiedad y aplicaciones del hierro, cobre, plomo, cinc y estaño. Condiciones que deba satisfacer su preparación. Aleaciones mecánicas más importantes.

Lubrificantes—Cuero, caucho, esmeril, amianto, máquinas de ensayo de materiales. Fundición cubilotes, y otros hornos de fundir. Diferentes sistemas de moldeo. Máquinas de moldear.

Segundo año

Elaboración del hierro fraguable.

La fragua. Las herramientas y útiles, martillos mecánicos. Prensas y estampas. Laminados y laminación. Fabricación de alambre y de los tubos.

Elaboración de los metales y de la madera. Disposiciones para centrar y asegurar las piezas en las máquinas. Tornear. Cepillar y frezar. Esmerilar. Trabajo de montaje. Disposiciones de seguridad

TECNOLOGÍA QUÍMICA

Primer año

Combustibles y combustión. Sustancias explosivas. Azufre y ácido sulfúrico. Cloruro de sodio. Soda. Carbonato de sodio. Soda cáustica. Potaso. Cloro. Nitrato de potasa. Sales de amoníaco. Cerámica vidrio. Cales y cementos.

Metalurgia, plomo, cinc, estaño, mercurio y aluminio.

Segundo año

Tecnología de los hidratos de carbono (azúcar, almidón, dextrina, fabricación de celulosa). De las industrias de fermentos, especialmente de la fabricación de cerveza y alcohol.

Tecnología química de las grasas. Fabricación del jabón y velas. Industria de los aceites minerales. Cauchos. Destilación del alquitrán y sus productos. Tecnología de las sustancias textiles. Pinturas. Tintorerías y curtiembres.

CONTABILIDAD

Teneduría de libros industrial. La moneda y sus equivalentes. Letras y pagarés. Operaciones de Banco.

IDIOMA NACIONAL

Redacción de correspondencia y documentos de carácter industrial, comercial y bancarios.

MORAL CÍVICA

La virtud pública y privada como base esencial de la estabilidad y del éxito del Gobierno Republicano. La acción é influencia moral de los grandes ciudadanos. La virtud civil: Rivadavia. La virtud militar: San Martín.

El sentimiento de la nacionalidad argentina y la necesidad de desarrollarlo.

La patria, elementos espirituales y materiales que la forman.

El patriotismo, necesidad de fundarlo sobre principios morales.

El hombre como sujeto privado. Lo que debe ser en interés de la patria. Las virtudes privadas indispensables al ciudadano; veracidad, energía, moderación, lealtad, perseverancia, temperancia, trabajo, etc.

La familia, su necesidad y función esencial en el organismo de la Nación. Su organización moral y cívica.

Los deberes de familia. Padres é hijos; hermanos.

La escuela y papel que desempeña en la patria. Deberes de los padres para con la escuela y fe en los maestros.

Los deberes de los ciudadanos para con la patria. El voto como base del Gobierno. La indiferencia cívica, sus consecuencias.

La obediencia á la Ley y á los Decretos.

Deberes del funcionario público.

El rol del ejército y la armada dentro de la patria.—El soldado es ciudadano como condición de la democracia.—Servicio obligatorio.—El valor militar en la República Argentina.

La Constitución Argentina es la más sabia y liberal del mundo.

El culto por la Constitución.—La bandera argentina.—Culto por la bandera.

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Para ingresar á la Escuela se requiere saber leer y escribir correctamente y las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

CERTIFICADOS

Los alumnos que hayan sido aprobados en todos los cursos recibirán un certificado de idoneidad y los que hayan aprobado materias aisladas obtendrán un certificado que así lo acredite.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Certificados Nos 37 y 38 del Palacio de Justicia

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Exp. H. 16.—Vista la precedente nota del Habilitado del Ministerio del ramo de la que resulta que es posible el retiro de los certificados Nos 37 y 38, con los fondos que existen disponibles en la cuenta de dicho Palacio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese orden de pago á favor de los Sres. J. Barnasconi y Cía., empresarios constructores del Palacio de Justicia, por la suma de ($ 200.466,66 m/n) doscientos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, importe de los certificados provisionales Nros 37 y 38, por obras ejecutadas en dicho Palacio, comprendidos los intereses correspondientes hasta el 12 del corriente, de los mismos, debiendo hacerse entrega de esta suma, contra devolución de los referidos certificados á vencer con posterioridad á dicha fecha.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y agréguese á este expediente el H. 51 del año pasado.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Sr. Carlos Beires, del puesto de Oficial Mayor de la División de Inmigración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Mayor de la División de Inmigración del Ministerio de Agricultura, Dr. D. Carlos Baires y nómbrase en su reemplazo á D. Arsenio E. Córdoba

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Renuncia y nombrando reemplazantes

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Director de Sección de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura D. Juan A. Lanús; atenta la nota que antecede de la citada repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Juan A. Lanús del puesto de Director de Sección de la División de Ganadería y nómbrase en su reemplazo al Subdirector de Sección D. Josué Herrera; Subdirector de Sección en lugar de éste, al Auxiliar de Importación y Exportación D. Lorenzo Fernández Duque; Auxiliar de Importación y Exportación al Ayudante D. Carlos A. de Elía, Ayudante al Encargado de Bañaderos Felipe G. Horton y Encargado de Bañaderos á D. Abel Ortiz Molina.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Vista la solicitud presentada por el Escribiente de Geodesia Héctor Duffau; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses á contar del 1º del corriente al Escribiente de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Héctor Duffau y nómbrase en su reemplazo durante ese término á D. Julio Gutiérrez de León.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

IV

EN CAROYA

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Edelmiro Moyano, solicita título de propiedad de los lotes 77 y 78 de la Colonia «Caroya» de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita á D. Juan Peña, á fin de que, previa reposición de sellos haga otorgar, por ante quien corresponda, á favor de D. Edelmiro Moyano, título de propiedad de los lotes 77 y 78 de la Colonia «Caroya», escritura que deberá suscribir ese señor, en representación del Poder Ejecutivo para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN USHUAIA

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Gregorio C. Aguerriberry, solicita título de propiedad de los solares 1 y 4, manzana 10 del pueblo de «Ushuaia», de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Gregorio C. Aguerriberry, el título de propiedad que solicita de los solares 1 y 4, manzana 10, del pueblo de «Ushuaia»; fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN SAN IGNACIO

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. León Regnier, solicita título de propiedad de las fracciones H y D, del lote Nº 8, del lote Nº 10 bis y de las fracciones C y D, del lote Nº 14, de la Colonia San Ignacio en Misiones, y

Considerando:

Que las dos últimas fracciones citadas le fueron concedidas al recurrente, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, habiéndose comprobado que se han cumplido en ellas las obligaciones impuestas y satisfecho el valor de su precio;

Que de acuerdo con lo informado en el presente expediente, no corresponde acordar por ahora el título que solicita de las fracciones B y D, del lote Nº 8 y del lote Nº 10 bis de la citada Colonia, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar, por ahora, al título de propiedad solicitado por D. León Regnier, de las fracciones B y D, del lote Nº 8, y del lote Nº 10 de la Colonia San Ignacio, en Misiones.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de D. León Regnier el título de propiedad que solicita de las fracciones C y D, del lote Nº 14, de la Colonia San Ignacio, el que deberá ser suscrito por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Rectificando un decreto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde modificar el decreto de 13 de Octubre de 1903, en la parte que ordena escriturar el solar C, manzana Nº 19, del nuevo pueblo «Roca», á D. José Domínguez, debiendo disponerse que esa escritura sea extendida á favor de D. Ramón José Domínguez, que es el verdadero nombre del concesionario de acuerdo con lo aconsejado por aquella repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto de 13 de Octubre de 1903, en la parte que ordena extender á favor de D. José Domínguez el título de propiedad del solar C, manzana 19 del nuevo pueblo «Roca», debiendo entenderse que dicha escritura deberá ser otorgada al concesionario de esa tierra, D. Ramón José Domínguez y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección general de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejarse sin efecto la concesión de los solares a y b, manzana Nº 21, del pueblo Rawson, acordada á D. Juan G. Ratterfeld, por no haber dado cumplimiento en ellos á las obligaciones de Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión de los solares a y b, manzana 21 del pueblo de Rawson, otorgada á D. Juan G. Ratterfeld y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Mensuras

XI

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Mayo, 11 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Norberto B. Cobos, de los 2614 hectáreas, 69 áreas y 28 centiáreas, concedidas en arrendamiento á D. Guillermo Patterson, en el lote 59, Sección C, Zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las dos mil seiscientas catorce hectáreas, sesenta y nueve áreas y veintiocho centiáreas (2614 hts. 69 as. y 28 cts.) adjudicadas en arrendamiento á D. Guillermo Patterson, en el lote 59, Sección C, Zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

En Santa Cruz

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de la superficie de 20.0000 hectáreas ubicadas en los lotes Nos. 39 y 40, Sección C, zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, de que es arrendatario D. Tomás Mac Clelland Cifford,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de la superficie de veinte mil hectáreas, ubicadas en los lotes Nos. 39 y 40, Sección C. zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, de que es arrendatario D. Tomás Mac Clelland Cifford, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

En la Pampa

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos mil quinientas (2 500) hectáreas concedidas en venta á D. T. Alfredo Martínez, en el ángulo Sur-Este, del lote 24, fracción B. Sección XXIII, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos mil quinientas (2.500) hectáreas concedidas en venta á D. T. Alfredo Martínez, en el ángulo Sur-Este, del lote 24, fracción B, Sección XXIII del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

En la Pampa

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor Eduardo Rodríguez, de las 2 500 hectáreas, adjudicadas en venta á D. Aurelio B. Costa, en el ángulo Nord-Oeste, del lote 24, fracción B, Sección XXIII del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D Eduardo Rodríguez, de las dos mil quinientas (2.500) hectáreas, concedidas en venta á D. Aurelio B. Costa, en el ángulo Nord-Oeste del lote 24, fracción B, Sección XXIII del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

En la Pampa

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las 2.500 hectáreas adjudicadas en venta á D. Atalíva Calderón Chaves, en el ángulo Sud Oeste del lote 24, fracción B, Sección XXIII del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez de las dos mil quinientas (2.500) hectáreas, concedidas en venta á D. Atalíva Calderón Chaves, en el ángulo Sud Oeste del lote 24, fracción B, Sección XXIII del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Concesiones

XIV

En Sarmiento

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. José Navalon, concesionario del lote pastoril Nº 241 de la Colonia Sarmiento, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote pastoril Nº 241 de la Colonia Sarmiento, acordada á D. José Navalon; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

En Sampacho

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Salvador Reggina, concesionario de la quinta Nº 52, de la Colonia Sampacho, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de Ley ni abonado el valor de las letras que firmó por su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la quinta Nº 52, de la Colonia Sampacho, acordada á D Salvador Reggina; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

En Cerro Corá

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. José Tzekelzky, concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, de la fracción b, del lote 118, de la Colonia Cerro Corá, en Misiones, no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas, ni abonado el valor de las letras que subscribió por su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la fracción b, lote Nº 118, de la Colonia Cerro Corá, acordada á D. José Tzekelzky; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

Confirmando una resolución de la División Patentes y Marcas

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Visto este expediente en el que el Sr. Santiago B. Cruz, apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha Abril 1º de 1908, denegatoria del registro de la marca para el modelo de envase que solicita; y atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 1º de Abril de 1908, denegando al Sr. Santiago B. Cruz el registro de la marca para modelo de envase que presenta; y vuelva este expediente á la División de Patentes y Marcas, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVIII

Permiso de Cateo

Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Compañía Internationale des Borax, cesionaria del Sr. J. M. de Ezcurra, solicita permiso de exploración y cateo de borato de cal en el Territorio de Los Andes, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á la Compañía Internationale des Borax, cesionaria del Sr. J. M. de Ezcurra, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, borato de cal, en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Rincón, en una superficie de dos mil hectáreas, ubicadas en forma de rectángulo de cinco mil metros en dirección N. 17º 3′ 10″ O. por cuatro mil metros de ancho cuyo lado N. E. se ubicará de la siguiente manera: á partir de un punto situado á 15.000 metros del Cerro «Tultul» con rumbo N. 71º 22′ 50″ E., se trazará una línea rumbo N 17º 3′ 10″ O. y se medirán sobre ella 2142^{35} metros al N., 2857^{16} metros al Sud La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á la Compañía interesada, copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.

Exp. Nº 10370-F. F/908.—Visto el resultado de la licitación verificada el 13 de Marzo próximo pasado en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 100.000 durmientes con destino á los ferrocarriles en construcción de San Antonio á Nahuel Huapí, de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires y de Puerto Deseado á Nahuel Huapí, en virtud de lo dipuesto por Decreto de fecha 30 de Enero ppdo.

Resultando que de las propuestas presentadas, deben descartarse la del Sr. Julio Haase, por no ajustarse al pliego de condiciones y la del señor Antonio Piñero por haberse presentado después de efectuada la licitación;

Que en cuanto á las restantes ó sean las de los Sres. Reynaldo Ferro y Francisco Coto y Cía., es más ventajosa la de estos últimos, quienes ofrecen el material licitado de conformidad al pliego de condiciones y precio más conveniente;

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y Ferrocarriles,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia, y adjudícase á los Sres. Francisco Coto y Cía. la provisión de cien mil (100 000) durmientes, quienes ofrecen proveerlos de conformidad al pliego de condiciones á cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 4 95 m/n) puestos en el puerto de Colastiné; á cinco pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 5 08 m/n) en el Rosario y á cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 5.18 m/n) en el de Buenos Aires.

Art. 2º El gasto que demande esta adquisición se imputará á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles para que formule el respectivo proyecto de contrato debiendo establecerse en éste, que los durmientes serán entregados en cualquiera de los puertos estipulados á indicación de la Dirección General de Ferrocarriles, en cada caso.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. M. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

II

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Visto el resultado de la licitación pública que ha tenido lugar, simultáneamente, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección en Córdoba, para la adjudicación de las obras del puente sobre el río La Paz, en Dos Ríos.

Considerando que la más ventajosa y económica de dichas propuestas es la presentada por D. Carlos Silvestri, cuyo importe es menor en $ 1.500 30 m/n., que el de la oferta que le sigue en orden de precios, correspondiente á la firma «Hopkins y Gardom» incluída en ambas la partida para gastos imprevistos.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública celebrada en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 9 de Febrero ppdo., para la adjudicación de las obras del puente sobre el río La Paz, en Dos Ríos (Provincia de Córdoba), y acéptase la propuesta presentada en ella por D. Carlos Silvestri, cuyo importe asciende á la suma de diez y seis mil ciento setenta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 16.174,28 m/n) comprendida la partida para gastos imprevistos.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO — R. M. AGUIRRE — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

III

Dirección de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, elevando el informe de los Ingenieros Humberto E. W. Stella, del Ministerio de Marina y D. Luis Miguens, Jefe de la División de Máquinas y Materiales de la citada repartición, referente al examen practicado al vapor «Ministro Krause», del cual resulta hallarse en buen estado de conservación, siendo equitativo el precio de 6 000 libras esterlinas fijado condicionalmente para su adquisición por el Gobierno, y

Considerando:

Que para practicar los estudios de puerto sobre el Atlántico, que autoriza la Ley Nº 5559 es indispensable, ante todo, disponer de un vapor de condiciones adecuadas para los trabajos que deben efectuarse en el mar;

Que para este objeto, y dada la urgencia que habría en realizar estos estudios, se ha llamado públicamente á propuestas la provisión del vapor requerido, sin resultado satisfactorio, habiéndose encomendado también, con posterioridad, al Sr Ministro Argentino en Londres, los datos necesarios sobre disponibilidad para la venta en Europa de un vapor que reuna las condiciones expresadas, con igual resultado;

Que en esta situación, se ofreció en venta, al Gobierno el vapor «Ministro Krause» propiedad de la «South Patagonian Mining and Exploration Company» por el precio de 7.500 libras esterlinas, entregado en Punta Arenas, donde se encontraba;

Que habiendo sido examinado por el Ingeniero Miguens el referido vapor en ocasión de su viaje á Punta Arenas, y manifestando éste, que reunía las condiciones requeridas para los estudios antes mencionados, de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas, se pidió á los proponentes por intermedio del Cónsul Argentino en Punta Arenas, una rebaja importante en el precio, la que fué posible obtener en la suma de 1500 libras esterlinas, conviniéndose por el mismo conducto condicionalmente su adquisición siempre que el vapor se encontrase en buen estado de conservación, previo examen en ésta por peritos del Ministerio de Marina y del de Obras Públicas;

Que también se estableció que el seguro y los gastos de traslación del vapor desde Punta Arenas al Puerto de Buenos Aires, sería por cuenta del Gobierno, importe de $ 3845,11 moneda nacional curso legal, que deberá agregarse al costo de la adquisición.

Y por último, que la ley 5559, capítulo III, Art. 10, inciso f. autoriza la inversión de $ 250 000 o o sellado en la realización de dichos estudios y que la presente adquisición directa encuadra en la disposición del Art. 33 de la Ley General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio condicional de compra del vapor «Ministro Krause» á que se ha hecho referencia y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para formalizar definitivamente su adquisición por la suma de 6.000 libras esterlinas ó sea $ 30.240 oro sellado.

Art. 2º La suma expresada, así como el importe del seguro del vapor y gastos de traslación al Puerto de Buenos Aires, valor de $ 3.845 11 m/n c/l. se imputará á la ley 5559.

Art. 3 Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. M. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

IV

Aprobando un proyecto

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909

Exp 3586-F/909. Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de acceso á la estación del Río Luján, perteneciente á la zona servida por el F. C. C. Argentino, (ex B. A. y Rosario) así como su presupuesto que importa la suma de dos mil ochocientos veintidos pesos con setenta y cinco centavos ($ 2.822.75 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Aprobando un proyecto

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

1258-F/1909 —Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de acceso á la estación Martínez de Hoz, del Ferrocarril Oeste, así como su presupuesto que asciende á la suma de seiscientos cincuenta y cinco pesos veinte centavos ($ 655,20 m/n c/l.) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909

Exp. Nº 8675-A/909. —Visto el proyecto de contrato adjunto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Arquitectura y la firma «Nicolás Bazzalo» en virtud del Acuerdo de fecha 22 de Marzo ppdo, para la ejecución de las obras de reparación y blanqueo en el edificio que ocupa la Aduana de la Capital, mediante la suma de cuatro mil ciento sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 4.162 40 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Sociedad Puerto Rosario

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Exp. 8706-P/909.—Vista la nota de la Sociedad Puerto del Rosario elevando la que le ha pasado el Centro de Cereales por la que solicita se conceda á las casas que alquilan galpón en el puerto, preferencia de atraque para los vapores que van á operar en dichos galpones;

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas y por las demás Reparticiones que han informado al respecto de lo que se desprende que nada obsta para que se acuerde la autorización que se pide,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Puerto del Rosario para conceder preferencia de atraque á los vapores que van á operar en los galpones que alquilan las casas exportadoras de cereales en dicho puerto, bajo la condición de que se permitirá el atraque á otros barcos cuando dichos muelles estuvieren libres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Nombrando un ayudante

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Exp. 3677.—F—909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Ingeniero en la Dirección de la construcción de los ferrocarriles del Chaco, para la línea de Embarcación á Formosa á D. Nino Bicaro, con el sueldo mensual de trescientos pesos, en el que se encuentra comprendido toda otra remuneración que pudiera corresponderle en concepto de viático ó sobre sueldo y con imputación á la ley 5559

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Exp. 3639 F-909.—Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sobrestante de la Dirección de la Construcción de la línea férrea de Serrezuela á San Juan D. Elay Juárez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

X

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Exp. 3679-F-909.—Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 3a clase en la Dirección de la construcción de los ferrocarriles del Chaco, línea de Embarcación á Formosa D. Carlos Gelodi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Nombrando un empleado.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Exp. 3417-F. F.-09.—Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente en la Dirección General de Ferrocarriles á D. Alejandro Villafañe con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Exp. 3676-F-909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección de los ferrocarriles del Chaco y con destino á la construcción de la línea de Barranqueras á Metán, al siguiente personal:

Ingeniero de 3a, con cuatrocientos cincuenta pesos de sueldo, á D Manuel Obligado; Ayudante de Ingeniero, con trescientos cincuenta pesos de sueldo, á D. Alejandro Torange; Tesorero pagador, con trescientos pesos de sueldo, á D. Lucio Sánchez; Tenedor de libros, con doscientos cincuenta pesos de sueldo, y en reemplazo de D. Gregorio Llana, cuya renuncia se acepta, á D. Benjamín Carelli; Auxiliar de Contabilidad, con doscientos pesos de sueldo, á D. José María Molina; Calculista de 2a con doscientos cincuenta pesos de sueldo, á D. Rodolfo Justo; Dibujante, con ciento ochenta pesos de sueldo, á D. Gastón Gaupler e; y Escribiente con ciento cincuenta pesos de sueldo, á D. Rómulo Bovide.

Art. 2º En los sueldos expresados queda incluido todo sobresueldo ó viático que pueda corresponder al mencionado personal, é impútese á la Ley 5559.

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

Vistos los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino relativos á la construcción de doble vía entre la estación San Nicolás y empalme Villa Constitución, la que es parte de la que debe construir entre Rosario y Villa Ballester en virtud de lo dispuesto por la Ley 5597; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados planos y autorízase la ejecución de la obra.

Art 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarril Central Córdoba

Buenos Aires, Abril 28 de 1909.

Vistas las nuevas tarifas propuestas por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para todas las líneas que constituyen su red y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las nuevas tarifas Generales presentadas por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, debiendo entrar en vigencia desde el primero de Mayo próximo, en lo que respecta á la extensión de Rosario á Buenos Aires, y el primero de Junio venidero para las demás líneas del sistema

Art. 2º Las líneas del Central Córdoba en sus diferentes secciones Norte, Este, Noroeste, Córdoba y Rosario y extensión á Buenos Aires, serán consideradas como una sola á los fines de la aplicación de las nuevas tarifas y del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles desde el 1º de Junio próximo.

Art 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

APARATO DE ROSCAR

Exp.—43/M.—Manifiestan terrajas de hierro de la partida 1469 y le denuncian un exceso fuera de tolerancia de 50 kilos;

Considerando:

Que se trata de un aparato fijo con terraja para roscar caños y por consiguiente no tarifado;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

Papel de Seda

Exp. 87-V.—Manifiestan papel blanco para envolver de la partida 2594 y lo denuncian como papel no mencionado de la partida 2609;

Considerando:

Que el papel de que se trata por su composición y aspecto es de los denominados de seda, comprendidos en la partida que se denuncia,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2609 kilo $ 0,40 al 25 %

Trapos Engrasados para Entaponar

Exp. 130/L —Manifiestan trapitos para cascos de cerveza de valor declarado y los denuncian como empaquetadura de la partida 814;

Considerando:

Que se trata de trapos para junturas en los cascos de cerveza y no de empaquetadura como se denuncia, como lo informan varias casas importadoras de esta plaza;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

Alcancías de Madera

Exp 158/G.—Manifiestan alcancías de madera muy ordinarias de valor declarado y las denuncian como juguetes de la partida 2589;

Considerando:

Que se trata de alcancías de madera, ordinarias, como se han manifestado, de la misma clase y valor que las aforadas en la partida 2348, pero no siendo para útiles de escuela ó costura como lo dispone la misma, correspondo la declaración de valor.

Que no considerando la tarifa juguetes á estas últimas, tampoco procede reputar á las discutidas;

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

Juan A. Canessa.—Secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

Asuntos Entrados el día 10 de Mayo de 1909

Documentos: Clase	Número	Diligencias pedidas: Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar	86	Certificados		1759 10
Para inscribir	149	Inscripciones		1396 60
	235			3155 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

Producido del día 11 de Mayo de 1909

Boletín Judicial	$	83 90
Boletín Oficial	»	74 90
	$	158 80

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

Estado demostrativo de la renta

	Renta calculada á oro: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 10 de Mayo de 1909	888 066 30	390 749 17	17.323 74	408.072 91	81.539 26
Total recaudado en el mes corriente	1.978 950 54	879 738 23	40.983 63	920.721 86	83 063 42
Total recaudado en el transcurso del año corriente	47 361.604 33	20 839.105 88	1.077 336 76	21.916.442 64	475 232 24

J. G. Rodríguez Subadministrador y C. Interventor — *A. Pesce,* Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 90

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Renuncia de un guardaalmacén y baja de un subteniente de administración y nombramientos de los reemplazantes, de presidente de junta de excepciones y de jefes de distritos Dejando sin efecto el llamado de un oficial de reserva.—Retiro absoluto de un jefe. Construcciones en el cuartel de Belgrano.—Vista de una causa.—Imposición de penas —Salvando errores.

Renuncia y nombramientos:

Buenos Aires, Abril 26 de 1909.—Vista la renuncia que antecede, y la propuesta del señor intendente general de guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el guardaalmacén del Cuerpo de Administración D. Jerónimo F. Grandi; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. José Fortunato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, abril 28 de 1909.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al Subteniente D. Benedicto Novillo y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Juan C Montesgudo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc y archívese — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, abril 30 de 1909.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase presidente de la Junta de Excepciones Permanente de Formosa al teniente coronel D. Francisco A. Vigo, procedente de la División de Caballería del Chaco; Jefe del Distrito Nº 44 de R. y M. (Río II) al mayor D. Estevan R García, procedente del Distrito Nº 34; y en su reemplazo, jefe del citado distrito (Melincué) al teniente coronel de la S. R. D. Carlos M. Ayala.

Art 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Llamado de un oficial de reserva:

Capital Federal, Abril 30 de 1909.—Visto el expediente iniciado por el subteniente de la reserva del ejército de línea, D. Tomás Jorge,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda sin efecto el llamada del subteniente de la reserva del ejército de línea D. Tomás Jorge, al A. 2.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiro:

Capital Federal, abril 30 de 1909.—Visto este expediente, iniciado por el teniente coronel de caballería D. Juan Iussy; el reconocimiento médico que declara al causante inútil para el servicio, y lo establecido por el Art. 11, capítulo III, tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al teniente coronel D. Juan Iussy, por hallarse comprendido en las prescripciones del artículo 11, capítulo III, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á cuarenta y cinco años, cinco meses y diez y siete días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Construcciones:

Capital Federal, Abril 20 de 1909.—Siendo conveniente y necesario la construcción de una escalera de acceso por la calle Gutemberg, y jardines frente al pabellón de oficiales, en el cuartel de caballería de las barrancas de Belgrano, á fin de dejar completamente terminado el mencionado cuartel, y en condiciones de ser ocupado inmediatamente por el cuerpo que se le destina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y presupuestos formulados por la 5ª División del Gabinete

Militar, para la construcción de una escalera y jardines frente al pabellón de oficiales en el cuartel de caballería de las barrancas de Belgrano.

Art. 2º Autorízase á la 5ª División del Gabinete Militar para invertir en esta obra, hasta la suma de treinta y nueve mil catorce pesos m/n, importe de las obras proyectadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la 5ª División del Gabinete Militar para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Vista de una causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales, que actúan en esta capital, se ha designado el día 5 del corriente mes, á las 1 p. m, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa instruida al teniente 1º de Sanidad, Dr. D. Luis Izzo, acusado de infracciones.

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 30 de abril del corriente año, se impone al soldado Francisco Caballero, perteneciente á la Compañía de Disciplina por haber cometido la falta de dejar evadir un preso, prevista en el artículo 817 inciso 3º del Código de Justicia Militar, la pena de seis meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo del mismo código.

Por S. D. de fecha 30 de Abril del Corriente año, se impone al soldado Presentación Quiroga, perteneciente al Regimiento Nº 4 de artillería montada, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de diez días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 707 del mismo código, con más la accesoria que especifica el artículo 708.

Por S. D. de fecha 30 de Abril del corriente año, se impone al soldado Wenceslao Zúñiga, perteneciente al Grupo Nº 1 de artillería de montaña, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en el artículo 711, inciso 5º y 6º del Código de Justicia Militar, la pena de un año de confinamiento y dos años de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 712, inciso 3º del mismo código, con más la accesoria que especifica el artículo 708.

Salvando errores:

Por error, aparece en el Boletín Militar Nº 89—1ª Parte, pasando el capitán D. Arturo Nuñez al A/2, debiendo decir al s/2.

Por error, aparece en el Boletín Militar Nº 89—1ª Parte, como que pasa al C. 7 el teniente 1º D. Luis M. Vázquez, debiendo ser el teniente 1º D. Pedro Benavidez, del Consejo de Guerra Mixto para jefes y oficiales, por estar comprendido en el S. D. de fecha 15 de abril del corriente año (B. M., número 46—2ª Parte).

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 51

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Marcas y señales para el ganado del ejército

Buenos Aires, Abril 24 de 1909.—Visto el proyecto de marcas y señales para el ganado de propiedad del ejército, elevado por la Inspección General de Remonta; y considerando que tiene evidentes ventajas sobre la actual en uso,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha, queda suprimida la marca E. N. en uso en el ganado del ejército, y los números que se aplican al casco para determinar la unidad á que pertenece.

Art. 2º La señal distintiva del ganado del ejército será un ojal redondo de un centímetro de diámetro, practicado en la extremidad superior de ambas orejas, y el número de matrícula aplicado á fuego en la cara interna de la nalga derecha, próxima al periné, con números que tendrán 3 centímetros de alto por dos de ancho.

Art. 3º La operación de hacer el ojal y estampar á fuego la matrícula, será practicada, en lo sucesivo, en los depósitos de remonta regional antes de entregar los animales á los cuerpos.

Art. 4º Los caballos que por cualquiera circunstancia se resuelva reformar, serán marcados con la letra R., que se les pondrá en la parte interna de la pierna derecha. Las dimensiones de esta marca serán cuatro centímetros de alto por tres de ancho.

Art 5º Prohíbese el uso á los particulares, de las marcas y señales especificadas en este reglamento para los animales caballares y mulares; y las alteraciones posibles de cualquiera de ellas, darán la presunción de propiedad al Gobierno.

Art. 6º Todos los animales actualmente en servicio serán puestos en las condiciones determinadas en este decreto, con intervención y responsabilidad de la Inspección General de Remonta.

Art. 7º Queda encargado para el cumplimiento de este decreto la Inspección General de Remonta.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Sr Ministro de Guerra

Angel P Allaría
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05755-S/908.—Abril 20 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos á los tramos que procederá á colocar en reemplazo de los actuales de rieles «Barlow», en las líneas de Altamirano á Las Flores y Chascomús á Ayacucho, los que serán constituidos por dos vigas longitudinales convenientemente contravientadas, y sobre las que descansarán los durmientes, debiendo emplearse luces de 3.00 metros, 3.60 metros, 4.00 metros, 4.30 m., 5.00 metros, 5.45 metros y 6.70 metros.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

08764-S/908.—Marzo 30 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Sud da cuenta del choque del tren de pasajeros Nº 62 con una chata, ocurrido en el paso á nivel Tres Esquinas el 4 de Mayo del año ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el accidente de referencia se produjo en circunstancias de que al pretender pasar la vía el vehículo mencionado, las maderas de que estaba cargado chocando con las barreras, hicieron que se encajara en las vías en cuya posición le tomó la locomotora del tren la parte de su carga que sobresalía y lo que hizo que se tumbara, sufriendo algunas averías, como asimismo las vigas de pino tea que constituía su carga.

Teniendo en cuenta que tan pronto como se produjo la obstrucción de la vía los guardabarreras desplegaron señales de peligro, habiendo además cooperado en el establecimiento de aquéllas un agente policial que se situó á doscientos metros del lugar de la intercepción para advertir de ello á los trenes que se presentaran no obstante lo cual el que causó el accidente no fué detenido á tiempo con el resultado que se ha visto; que si el personal de máquina hubiera estado contraído completamente en atender los deberes de su cargo, tanto más requeridos cuanto que se trata de un trecho de vía con numerosos pasos á nivel, de gran tráfico y otros detalles que requiere una atención especial aun cuando la máquina marchaba en sentido invertido, le habría sido posible evitar el accidente, sin dejar de reconocer que este hecho puede haber influido también en que la percepción de la vía se le hiciera más difícil; que por lo que hace al maquinista de dicha locomotora, es acreedor todavía á una amonestación en forma de esta Dirección General, además del castigo que la empresa al evacuar la vista conferida manifiesta haberle aplicado desde que habiendo sido citado para declarar ante el Inspector que intervino en el sumario no cumplió las órdenes que tenía recibidas al respecto, y

Considerando:

Que se ha procedido á introducir algunas modificaciones en las conexiones de las señales del paso á nivel de que se trata á fin de garantizar en la mejor forma la seguridad del tráfico, tanto público como de trenes y que en lo que se refiere á la forma en que se permita correr á dicha máquina sobre este punto en otros expedientes se ha amonestado á la empresa por cuanto constituya una infracción al Art. 33 del Reglamento General de Ferrocarriles y á la que se le ha ordenado hiciera cesar sin que por lo visto haya prestado el debido acatamiento á la intimación hecha; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril del Sud es responsable en el accidente de referencia y sus consecuencias, haciendo presente al maquinista Moggan que á la primera falta que cometa se ordenará el retiro de su certificado, y póngase á disposición de la referida Empresa ó su abogado, por seis días hábiles, el presente expediente de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5, del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta la aplicación de multas á las Empresas de Ferrocarriles por la reincidencia en la infracción al artículo del reglamento mencionado.

Comuníquese.

A. Schneidewind.

01179-O 08.—Marzo 31 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja interpuesta por los Sres. M. Ibañez y J. A. Miles en la estación Santa Catalina, el 23 de Febrero ppdo, por los peligros que ofrece el paso á nivel del Km. 40 del ramal de Haedo á Mármol y,

Resultando de las averiguaciones practicadas, que efectivamente por su ubicación resulta peligroso mantenerlo sin barreras como actualmente; y atento que la Empresa en lugar de esta instalación presenta planos para la desviación del camino hasta el paso á nivel existente en el Km. 40.124 clausurando el antes mencionado, y

Considerando:

Que dada la insignificante distancia que los separa hay conveniencia en que uno de ellos

desaparezca que puede ser el del Klm. 40.084, desde que el segundo ya está provisto de barreras y guarda correspondiente; y de acuerdo con lo informado por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para clausurar el paso de referencia de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, pero á condición de que debe de obtener en oportunidad y de quien corresponda el permiso necesario para la desviación del camino, que operara para darle salida al paso siguiente.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria (2a Convocatoria)

No habiendo sido depositada la cantidad de acciones necesarias para la Asamblea que debía celebrarse el día 10 del corriente; se convoca por segunda vez á la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente á las 8 1/2 p. m. en los salones de la Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio administrativo.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Raúl García Collins, Adolfo Massimino, Julio Lauhe y Arturo Perrotti, por cesar en sus cargos de acuerdo con el sorteo efectuado según disponen los Estatutos.

Elección de cuatro Directores Suplentes por dos años, dos en reemplazo de los Sres. Domingo Martínez Barabino y Francisco J. Greco salientes por sorteo y dos para llenar vacantes existentes entre los Directores Suplentes.

Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo del Síndico Titular Sr. Agustín Poli y Síndico Suplente Sr. Ernesto F. Blhum, salientes por terminar su mandato.—El Director.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder existir á la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas del Banco con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).—Hércules M. Berardi—gerente.

11 mayo-Nº 576 v-26 de mayo.

«La Argentina»

Compañía de Ahorro por Bonos de Acumulación

(Sociedad Anónima)

Convocatoria.—Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Viernes 21 de Mayo á las 8 1/2 p. m. en local de la Compañía para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver la marcha futura de la Compañía ó su liquidación en vista de la resolución recaída al expediente que se tramitaba con el S. G. de la Nación.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en las deliberaciones de la misma.—Angel G. Gutiérrez (hijo), secretario.

7 Mayo Nº 539 v. 21 mayo.

LA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Fábrica de papeles y cartones en general

No habiendo sido depositada la cantidad de acciones necesarias para la asamblea que debía haberse celebrado el día 24 de Abril ppdo.; se convoca por segunda vez á Asamblea General Extraordinaria para el día 21 del cte., á las 4 de la tarde, en el local Avenida de Mayo Nº 984, (Hotel Eslava), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance al 31 de Marzo ppdo., practicado por el nuevo Directorio de acuerdo con lo resuelto en la última Asamblea.

2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

3º Elección de un nuevo Directorio, Síndico y Suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 737, hasta tres días antes de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de nuestros Estatutos las resoluciones que se adopten en esta Asamblea, serán válidas y obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1909.—El Secretario.

5 mayo N 518-v 15 mayo.

Sanatorium Modelo

De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 16 de Mayo á las 2 de la tarde en el local social Calle de Córdoba 3106 al 3144 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1908.

2º Elección de tres Directores y un suplente en reemplazo de los Sres. Lorenzo B. Trant, Juan G. Molina, Eduardo A. Parker y Julio Cordomí, que cesan en su mandato.

Elección del síndico y del síndico suplente.

Los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en un Banco del País ó en la Administración de la Sociedad, Córdoba 3122, todos los días de 9 á 11 1/2 a. m.—El Presidente.

30 abril—Nº 463—v-15-mayo.

Banco Mercantil de la América del Sud

Rivadavia 627

Primera convocatoria

Habiendo quedado sin efecto el nombramiento de síndico titular y suplente efectuado en la asamblea general ordinaria del 11 de Febrero próximo pasado y de acuerdo con lo resuelto por la inspección general de justicia de fecha 14 de Abril corriente; se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo próximo venidero en el local del Banco, Rivadavia 627, á las 3 p.m. para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente.

3º Reforma de estatutos por pedidos de accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, se deberán depositar las acciones lo menos diez días antes de la asamblea.—Buenos Aires, 20 Abril de 1909.—El secretario.

Abril 21 Nº 291 v 15 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Bmé Mitre 1140.

De acuerdo con los estatutos, convócase á los Srs. Accionistas á la asamblea general ordinaria y terminada ésta á la extraordinaria para el día 17 del corriente á las 10 a.m. en el local Bartolomé Mitre Nº 1140. á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres directores dos por tres años y uno par un año, un suplente, Síndico y suplente de síndico.

3º Reforma del inciso segundo del artículo 20 de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía Bmé Mitre Nº 1140 hasta cinco días antes de la asamblea, para poder tomar parte en ella.—J. J. Cueto.—Secretario.

3 mayo-Nº 503-v. 17 mayo.

Sociedad Anónima Trust Del Alto Paraguay

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Srs. Accionistas á una asamblea general extraordinaria para el día 18 del corriente mes de Mayo á los 5 p. m. en los altos de los Srs. Luzio Hermanos, Calle San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reducción del Capital.

2º Emisión de Títulos por $ 300.000 oro más y condiciones de la suscripción.

3º Arreglo de la deuda hipotecaria de la Sociedad.

4º Reforma de los Estatutos de acuerdo con las resoluciones precedentes.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los Srs. Accionistas deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 586, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.—*C. A. Geyer*, Secretario.—3 Mayo.

Nº 506-v-17-mayo.

Sociedad Anónima

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

San Martín 159

Capital suscrito y realizado $ 400.000 m/n

Personería jurídica reconocida por Decreto del S. G. Nacional en 17 Diciembre 1901

Balance Semestral de Saldos al 30 Abril 1909

ACTIVO	$ m/n
Títulos	5000 —
Terreno, Barracas al Sud	57037 66
Instalaciones idem	4510 —
Letras á Cobrar	2000 —
Enseres	5344 31
Alquileres y Arrendamientos	8378 13
Acciones no emitidas	100000 —
Gastos Generales	21071 85
Caja	350 —
Cuentas á Cobrar	18158 05
Banc. Esp. cuenta á pl. 60000 —	
» » » corriet. 36209 07	96209 07
Concesiones é Instalaciones	355619 54
	673678 61

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Sobrante Dividendo 31 Oct. 1908	205 06
Directorio	0 03
Potreros	41161 06
Piso de lanares	50097 74
Fondo de Reserva	49738 54
Varios Acreedores	15731 04
Fondo de Previsión	16745 14
	673678 61

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Por Sociedad Anónima Mercados General de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires —E. Lasalle, Presidente — A. Nottebohm, Tesorero — Vo Bo Carlos de Alzaga, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 567-v-13 mayo.

Compañía Nacional de Calefacción

Sociedad Anónima

768—Tucumán—768 — Buenos Aires

Autorizada por el Decreto del 1o de Diciembre de 1905

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1909

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		100000 —
Caja y Bancos	2303 73	
Fondo de Reserva		3240 34
Fondo de Previsión		74000 —
Almacenes, Talleres y Muebles	178131 29	
Cuentas Deudoras	182067 53	
Cuentas Acreedoras		185262 12
	362502 55	362502 55

El importe del Capital está integrado.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Firmado: F. de las Carreras, Presidente — L. Agote, Gerente—J. N. Garnier, Síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

No 563-v-13 mayo.

Balance trimestral de la Sociedad Anónima

PLANTADORA ISLEÑA

Estatutos aprobados el 4 de Abril de 1905

Capital autorizado $ m/n 1.700.000

Capital emitido y suscrito $ m/n 1.529.200

Balance al 31 de Marzo de 1909.

ACTIVO		$ m/n
Acciones Ordinarias á emitir:		
1708 Acciones Ordinarias de pesos m/n 100 cada una		170800 —
Terrenos y Plantaciones		1451242 04
Aserraderos Cacique y Resqueta		113899 01
Embarcaciones		27297 69
Productos (Vinos, Sidra y Alcoholes)		15364 29
Materiales y Almacén		22775 61
Caja		5588 80
Dividendo s/ Acc. preferidas:		
Dividendo ya pagado 7 % s/ pesos m/n 700000 medio año		24500 —
Varios Deudores		174512 88
		2005980 32

PASIVO		$ m/n
Capital:		
10000 Acciones Ordinarias de $ m/n 100 c/u	1000000	
7000 Acciones Preferidas de $ 100 cada una y con interés fijo de 7 % anual	700000	1700000 —
Fondo de Reserva		100000 —
Ganancias y Pérdidas		4636 16
Productos (Plantas, Alamos, Sauce, Mimbre y Fruta)		72355 79
Varios Acreedores		128988 37
		2005980 32

H. H. Leng, Presidente — R. W Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Abril 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 568-v-13 mayo.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los Sres. accionistas á una Asamblea General extraordinaria para el día 29 del mes de Mayo á las 3 p. m. en su local calle Defensa 317.

Orden del día:

1o Reforma de los estatutos.

2o Elección de Directores.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea los Sres. accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa 317, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1909 —El Directorio. 10 Mayo No 554 v-29- mayo.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Ltda.

Segunda Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General para el sábado 15 del corriente á las 4 p.m., en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente

Orden del día

Memoria del Directorio, balance general, informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1908.

Elección de Síndico y Suplente.

Para concurrir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 12.—Buenos Aires, Mayo 1o de 1909. —El Directorio.

3 Mayo No 497-v-15 Mayo.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos (Limitada)

Saipacha 263/75 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 Diciembre 1902

Balance correspondiente al Cuarto Trimestre de su 3er Ejercicio

Capital Autorizado:

Acciones Fundadoras	$	500 000
» Serie A	»	250.000
» » B	»	250.000
» » C	»	250.000
» » D	»	250 000
» » E	»	250.000
» » F	»	250 000
» » G	»	250.000
» » H	»	250 000
Total	$	2.500.000

Capital Subscripto:

25.000 Acciones Fundadoras	$	500 000
87 500 Acc. Ordin. Series A á G	»	1.750 000
4 153 » » » H	»	83 060
Total	$	2.333.060

Capital Realizado:

Serie Fundadora	$	499 642
» A	»	232.848
» B	»	233.642
» C	»	229.836
» D	»	227.870
» E	»	206.650
» F	»	215.098
» G	»	136.768
» H	»	33.758
Total	$	2.016.112

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		478667 30
Depósitos en Garantía		21300 —
Acciones en Vigor		2333060 —
Instalaciones y Anexos		187850 91
Sucursales y Agencias		463501 13
Mercaderías		3073393 14
Varias Cuentas	1444 —	777402 18
	1444	7335180 66

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Realizado		2016112 —
» Subscripto		2333060 —
Obligaciones á Pagar		147202 68
Ventas al Contado		2693295 70
Varias Cuentas	1444 —	145510 28
	1444 —	7335180 66

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Antonio Irazu, Presidente J. R. Jaca, Director General—E Rombolotti, Contador—A. Darmandrail, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 562 v-13 mayo.

Sociedad Anónima «Arenal de los Patos»

Se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea General que tendrá lugar el sábado 29 del corriente á las 3 p. m. en la calle A.-lsina No. 383.

Orden del día

1. Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2. Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1908.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, 8 de Mayo de 1909. —El Directorio.

8 Mayo-No-548-v-27-mayo

"LA BELGA AMERICANA"

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Capital Autorizado $ 150.000 (150 acciones de pesos 1000 cada uno)
Capital Subscripto $ 150.000
Capital Realizado $ 138.300 (cuotas percibidas)
Fondo de Reserva (No hay)
Acciones (Se han emitido 100 acciones de pesos 1000 cada una Nos. 1 á 100, quedando 50 acciones más por emitirse)

Estatutos aprobados por Decreto del 15 de Mayo de 1908

Balance Trimestral de los Saldos del Libro Mayor al 31 Marzo 1909.

SALDOS DEUDORES	MONEDA LEGAL
Accionistas	11700 —
Caja	18 67
Propiedades	72006 37
Gastos Generales	2770 19
Muebles y Utiles	823 10
Bunge y Born	13610 26
Almacén	254 27
Aserradero	41713 70
Hacienda	1135
Cuentas Corrientes	704 70
Deudores del Almacén	1024 75
	145761 01

SALDOS ACREEDORES	MONEDA LEGAL
Capital	142612 19
Intereses	104 65
Navamuel, Terrones y Cía	2594 17
J Ullmann	450 —
	145761 01

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

La Belga Americana S. A de Tierras y Colonias — A Hirsch, Presidente · S Guthmann, Director — A. Taullard, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 582 v 14 mayo.

ARTHUR KOPPEL

Sociedad Anónima

Sucursal en Buenos Aires: — B. Mitre Nº. 544

País de origen. Alemania

Berlín, Dorotheenstrasse Nº 45

Capital autorizado Marcos 10 000.000
Capital subscripto y realizado en la casa matriz

Autorizada el 30 Diciembre de 1905

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s
Instalaciones en el Depósito	611 25
Muebles y Utiles	1339 53
Caja y Bancos	10228 29
Varios Deudores y Letras á cobrar	78136 74
Mercaderías	42053 54
Total	$ 132369 35

PASIVO	$ o/s
Varios Acreedores	63684 72
Casa Matriz, Cuenta Corriente	68684 63
Total	$ 132369 35

p. p. Arthur Koppel, Sociedad Anónima — Wreschner.

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 580 v 12 mayo.

Compañía General de Fósforos

Rivadavia 762—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre 1888, 22 de Mayo 1901 y 4 de Mayo 1908.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Fábricas de la compañía	172387 03	1905695 80
Propiedad Lima 229		90240 —
Terreno del Rosario		4000 —
Caja y Bancos	54999 36	349536 86
Obligaciones á cobrar	14960 39	331186 24
Varias cuentas	734907 20	1798723 91
Conversión		2024963 68
	977253 98	6594346 49

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital autorizado é integrado		3500000 —
Fondo de reserva		721808 59
Fondo de previsión		265000 —
Fondo de pensiones		131987 81
Varias cuentas	86269 95	1394094 07
Ganancias y pérdidas (ejercicio 1908)		581456 02
Conversión	890984 03	
	977253 98	6594346 49

S. E. ú O.

José Devoto, Presidente.—V. Valdani, Gerante. —Vº Bº.—A. Grünewald, Síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 556-v-12 Mayo.

La Argentina

Compañía de Ahorros por Bonos de Acumulación

(Sociedad Anónima)

Calle Alsina 1458

2ª. Convocatoria.—Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria que se verificará el Viernes 21 de Mayo próximo á las 8 p. m. en el local de la Compañía para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º. Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.
2º. Informe del Síndico.
3º. Elección de dos Directores, en reemplazo del Dr. José M. Jorge y Sr. Vicente Naya que terminan su mandato.
4º. Elección de tres Suplentes.
5º. Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en las deliberaciones de la misma.—Angel G. Gutiérrez (hijo) Secretario, 7 Mayo Nº 538-v-21 mayo.

Tito Vezio

Se invita á Asamblea Ordinaria Anual á los socios de la Logia Masónica Tito Vezio en su local, Alvarado Nº 1365, para el jueves 13 del corriente mes á las 8,30 de la noche, con la siguiente orden del día.

1º Lectura de la Memoria y Balance anual
2º Elección del Consejo de Administración.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1909.—Guillermo M. Cordes, Presidente.—Pedro Domingo Saint Jean, Secretario.

6 Mayo-N 525-v-13 Mayo.

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros

Calle Florida Núm. 391.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril 1896

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909 á los efectos del Artículo Nº. 360 del Código de Comercio

DEBITO	$ o/s	$ c/l
Propiedades		1562600 —
Caja y Bancos	3411 19	24167 38
Créditos hipotecarios	53400 —	3411940 52
Préstamos s/ pólizas	1095 63	437234 26
Valores en cartera		59242 74
Títulos en cartera	90500 —	90000 —
Muebles y útiles		27065 —
Ctas ctes y varios		703780 —
Gastos generales, propaganda, sueldos		12064 27
Conversión		365 87
	148406 82	6333460 04

CREDITO	$ o/s	$ c/l
Capital (totalmente suscrito é integrado)		1000000 —
Varios débitos y fondos en depósito	55820 39	403773 90
Acreedores por títulos en cartera	90500 —	90000 —
Caja de Ahorros		365051 84
Intereses, descuentos y alquileres	1925 —	26505 52
Reservas varias		3248956 41
Fondo de acumulación y beneficios		714791 05
Obligaciones á pagar		462500 —
Dividendo y asignaciones		21881 32
Conversión	161 43	
	148406 82	6333460 04

Buenos Aires, Abril 17 de 1909

Eduardo Castex, Presidente. — Cánd'do González, Director Delegado.—F. Armesto, Tesorero.—Luis Lionch, Contador.—Hugo Novaro, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*.— Inspector General.

N. 581 v 14 Mayo.

«Ayuda Mútua»

Sociedad Cooperativa Lda. Maipú 12

(primer piso)

Se convoca á los Sres. accionistas á la 6ª asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1909, á las 8,30 p. m., en el local de La Argentina calle Rodríguez Peña Nº 391, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventarios, balance general, memoria é informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de Enero de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de siete Directores Titulares y cinco Directores suplentes, de un síndico titular y un suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. accionistas que, á los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con anticipación, por lo menos, de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar estos al corriente con sus cuotas y ser poseedores de ellas, como mínimo, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción ó por transferencia. La gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos —Buenos Aires, Abril 27 de 1909.—P. G. Soan, presidente.—Carlos A. Orlandini, Secretario. 28 abril-Nº418-v-14-de mayo

Sociedad Anónima

"SAINT GEORGE'S COLLEGE" Ltd.

Calle San Martín, Nº. 195

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 15 de Enero de 1907

Capital Autorizado	$	300000
Capital Realizado	»	115600
Capital á Realizar	»	184000

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1909

DEBE		$ m/n
Acciones á Emitir		184400 —
Propiedad St. George's College, Limitada:		
Terrenos	24513 63	
Construcciones	146141 75	
Utiles y Muebles	10471 62	
Carruajes y otras existencias	1770 75	182897 75
Caja Colegio		1741 68
Varios Deudores		2084 68
Gastos Explotación		16179 17
Accesorios Escolares		911 48
		388214 76

HABER	$ m/n
Capital	300000 —
Hipoteca	34363 63
Varios Acreedores	21109 58
Pupilaje	23440 —
Ganancias y Pérdidas	2179 52
Fondo de Reserva	186 03
1er Dividendo	6936 —
	388214 76

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 23 de 1909.

C. Lockwood, Presidente — J. F. B. Neild, Secretario — Farran y Zimmermann, Contadores R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 574-v-13 mayo.

Compañía Nacional de Impresos

Moreno 1476

Autorizada por el Superior Gobierno en 31 Octubre de 1909

(Pendiente de la aprobación de la asamblea)

Balance general en 31 de Enero de 1909

A C T I V O

Acciones	500000 —
Acciones subscritas	190500
Caja y Bancos	13724 87
Maquinaria	128010 16
Material y útiles	102149 60
Instalaciones	19554 41
Títulos y acciones	1657 80
Traspaso, llave y buen nombre del Establecimiento	30000 —
Gastos de fundación	7940 —
Muebles y útiles de escritorio	3494 80
Mercaderías	69572 74
Deudores varios	45135 96
	1111740 34

P A S I V O

Capital autorizado	500000 —
Capital subscripto	190500 —
Capital realizado	188000 —
Residuos de acciones	4290 59
Fondo de reserva	7902 38
Obligaciones á pagar	134345 —
Acreedores varios	8094 34
Obligaciones emitidas	64800 —
Ganancias y pérdidas	13808 03
	1111740 34

Luis I. Goenaga, Presidente. — Emilio Laval, Director gerente.—José Ezquerra, Contador. —Pedro Valles, Síndico.

Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 572-v-13 Mayo.

Sociedad Anónima

HURLINGHAM CLUB

San Martín 121 — Buenos Aires

Autorizada el 22 de Noviembre de 1888

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO		$ m/n
Propiedades y edificios	233733 58	
á deducir subscripción Baño	6164 40	227569 18
Muebles y útiles de servicio		19800 44
Implementos y maquinaria		1725 81
Acc. Cooperativa Telefónica		311 20
Caja		765 39
Banco de Londres		7335 48
Varios deudores		11660 35
Cuenta de Seguros		143 41
Acreedores por intereses		550 90
Gastos de explotación	24495 90	
á deducir entradas	14318 89	10177 01
		280045 17

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado (única serie)	200000 —	
Acciones no suscritas	33000 —	167000
Acreedores por intereses, Emp. Esp.		726 84
Emprés. espec. 7 % anual	30000 —	
á subscribirse	6600 —	23400 —
Obligaciones de Debentures 7% anual		51100 —
Cuotas de ingresos y subscripciones		21907 50
Fondo de reserva		1634 59
Ganancias y pérdidas		14276 24
		280045 17

Buenos Aires, Abril 20 de 1909.

M. G. Fortune, Presidente.—A. S. Willes, Secretario.—H. C. Ehlert, Tesorero.—V. B.—V. C. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 553 v-13 Mayo.

Sociedad Anónima

Estancia "LA COLMENA"

Compañía Limitada

Calle Corrientes 685 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto el 9 de Agosto 1907

Capital autorizado $ 600.000 curso legal

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

DEBE	$ c/l.
A Campo, Mejoras, Haciendas, Utiles, etc.	677922 55
A Caja	31 57
A Gastos Generales	22082 19
A Arrendamiento Campo é impuestos	2060 —
A Varios Deudores	25148 76
	727245 07

HABER	$ c/l.
Por Capital emitido 6000 acciones de $ 100 curso legal cada una.	600000 —
Por venta de lana	72819 79
Por Vario Acreedores	47036 89
Por Ganancias y Pérdidas	7388 39
	727245 07

Norberto N. Cobos, Director — Alberto Lefrançois, Director — John Frazer, Vice Presidente — E. H. Grimsditch, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 575-v-13 mayo.

Crédito Popular

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 17 del corriente á las 4 p. m. en el local de la Sociedad Alsina 533 al 47, con el objeto de tratar la orden siguiente:

Orden del Día:

1º Nombramiento del Síndico titular en reemplazo del Sr. Julio Guimaraes que renunció

2º Nombramiento de tres Directores en reemplazo de los Sres. Silvestre Saavedra, Camilo E. de Alvear y Guillermo T. Escalada que renunciaron.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los estatutos los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el sábado 15 del corriente.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1909.—El Secretario.

8 Mayo Nº 552-v-17 mayo.

Compañía de Tierras de Guatrache

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se verificará el 12 de Mayo, á las 5 p. m., en el local Bartolomé Mitre 530 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores J. A. Goudge y César González Segura.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (291 25 de Mayo) por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Abril 20 de 1909.—El Directorio.

Abril 21.—Nº 287-v-12 mayo.

Compañía Nacional de Trasportes "Expreso Villalonga"
Administración: 256 Balcarce, Buenos Aires,

Autorizada por Decretos del P. E. de 4 Enero 1888 y 20 Octubre 1908

Capital autorizado $ 3.000.000 m/n. — Suscrito y Realizado $ 1.500.000 — Series A — B

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1909

ACTIVO		$ m/n
Caja y Valores:		
Caja	26580 98	
Bancos	285490 29	
Garantía de Contratos	2760 —	
Acciones Coop. Telefónica	2840 —	317671 27
Bienes Inmuebles:		
Propiedades en la Capital	1038347 36	
» el Rosario	153919 61	
» Mendoza	4620 60	
» Mar del Plata	11021 69	
» B. Blanca	13414 —	
» La Plata	6238 80	1227562 06
Bienes Muebles. En la Capital:		
Tropa de Carros	54422 80	
Mobiliario y Utiles	10455 28	
En las Sucursales:		
Tropa de Carros	31606 40	
Mobiliario y Utiles	5155 67	101640 15
Varios Deudores:		
Saldo Sucursales y Agencias	125751 48	
» Cuentas Corrientes	67352 39	193103 87
		1839977 35
PASIVO		
Capital, 10.000 acciones A y 5.000 íd. B		1500000 —
Certif. de acciones, 75 certificados de $ 15 c/u		1125 —
Fondo de reserva, Saldo de esta cuenta		10083 25
Fondo de subsidios y accidentes, Saldo de estas cuentas		47548 93
Dividendos 1906 — 1908, Saldo de estas cuentas		151628 50
Directorio, Saldo de esta cuenta		11723 25
Varios acreedores, Saldo cuentas corrientes		44988 53
Ganancias y Pérdidas:		
Productos	277018 70	
Gastos	204138 81	72879 89
		1839977 35

Buenos Aires, Abril 3 de 1909

Luis A. Huergo, Presidente.—R. Lemos, Gerente.—V. B. José S. Frias, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 555-v-12 Mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Bartolomé Mitre 370

Vigésima segunda asamblea general ordinaria. De acuerdo con lo que prescribe el Art 48 de los estatutos se cita á los Sres. accionistas de este Banco á la asamblea general ordinaria que se verificará el domingo 16 de Mayo próximo á las 10 de la mañana, en su local calle Bmé Mitre 370.

Orden del día:

1° Lectura de la memoria y balance.
2° Elección de un Síndico y suplente.
3° Elección de los socios que deben reemplazar á los siguientes Directores salientes: Francisco G. Muratore, Horacio J. Ferrari, Ing. Luis Valiente Noailles, Angel Peluffo, Dr. Luis Ortiz Basualdo, Francisco A. Hernández, Ing. Adolfo Buttner.
4° Elección de cinco Directores suplentes.

Nota—Para concurrir á la asamblea los Sres accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.—El secretario. 3 Mayo-N°-496-v-15 Mayo.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 12 de Mayo próximo, á las 8 y 30 de la noche, en el local de la misma, Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Asamblea anterior.
2º Aprobación del acta, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º ejercicio.
3º Elección de seis Directores, en reemplazo de los salientes.
4º Elección del síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, 3 días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 26 de 1909.—El Secretario.

Abril 27.—Nº 408-v-12 mayo.

Sociedad Anónima Palacio Novedades

2a Citación

Asamblea General Extraordinaria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la Asamblea General Extraordinaria que debía tener lugar el 3 de Mayo, ha sido postergada para el día 15 de Mayo del corriente año á las 4 p. m. en el local social, calle Bartolomé Mitre, N° 655 para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1° Imponerse del informe del directorio sobre su administración desde la último asamblea general y sobre la situación creada á la Sociedad por la resolución del Poder Ejecutivo Nacional retirándole la personería Jurídica.
2o Resolver la liquidación de la sociedad, designar el director que deberá actuar como liquidador conjuntamente con el Director-Gerente, según el artículo 41 de los estatutos sociales y determinar las facultades que han de conferirse á la comisión liquidadora.
3° Resolver sobre cualquier otro asunto que sea sometido á la asamblea y que ésta resuelva considerar.

Con arreglo al artículo 27 de los estatutos sociales, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha en que ha de celebrarse la asamblea general que motiva esta convocatoria.—Buenos Aires 4 de Mayo de 1909.

5 Mayo N° 514 v-15 Mayo.

Compañía General de Construcciones Económicas á base de «Leñolina»

Autorizada por decreto del Superior Gobierno el 11 de Mayo de 1907

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO		$ m/n
Deudores varios		10552 77
Obras en construcción		2329 03
Caja y Bancos		3223 93
Materias primas y elaboradas		6400 81
Acciones á emitir		110350 —
Accionistas, cuotas á cobrar		1020 —
Patente		394423 17
Instalación y muebles		3284 34
C/de orden y varias		31933 09
		563517 14
PASIVO		$ m/n
Capital emitido	389650 —	
Capital realizado 388630		
Capital á cobrar 1020	389650 —	
Capital á emitir	110350 —	
Capital autorizado		500000 —
Acreedores varios		39228 88
Ganancias y pérdidas y beneficio de obras		3996 66
Directorio, acciones depositadas		16000 —
C/de orden y varias		4291 60
		563517 14

Juan Angel Martínez, Presidente.—Octavio Valdiviesо H., Directora-Grente.—José M. Ferreyra, Contador — V° B°.—Carlos Williams, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 579 v 14 mayo.

COMPAÑÍA DE SEGUROS «LA HISPANO ARGENTINA»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676. — Opera únicamente en el ramo de Seguros contra incendio

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Capital autorizado $ m/n 2000000. — Capital emitido y realizado $ m/n 700000.
Capitales de Reserva acumulados $ m/n 581651 20

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1909 (tercer trimestre del 19° Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el artículo 360 del Código de Comercio y enviado á la Inspección General de Justicia á los efectos de la Ley N° 5125

DEBE	Oro sellado	Moneda legal	Moneda legal	Moneda legal
Acciones á emitir				1300000 —
Títulos en Cartera				11082 —
Títulos en Garantía				120000 —
Bancos. Por los siguientes depósitos á nuestra orden				
Banco Español del Río de la Plata				
Nuestro depósito con libreta		240000 —		
» » con letra 8981		102875 —		
» » con letra 8994		105410 43		
» » en cuenta corriente		575 51		
» » en cuenta cajero		3399 34	452260 28	
Banco de la Provincia de Buenos Aires				
Nuestro depósito con libreta		223173 30		
» » con libreta (un año)		83988 26		
» » con letra 5146		125000 —		
» » con letra 5222		140112 45		
» » en cuenta corriente		8161 71		
» » en cuenta cajero		32425 86	612861 58	
Banco Popular Argentino				
Nuestro depósito con letras 2289/90 y 91		30000 —	30000 —	
Banco del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 203		9000 —	9000 —	1104121 86
Caja Existencia en efectivo				544 88
Propiedad Avenida de Mayo 676				455262 22
Cobranza Capital	255 —		7763 32	
Cobranza de Campaña			31193 81	38957 13
Sueldos y sueldos extraordinarios			34957 90	
Gastos Generales			18291 48	
Publicidad y Propaganda			1232 90	
Impuestos, Patentes y Sellos			10511 07	64993 35
Reaseguros Externos y Anulados	4584 88			267596 97
Siniestros Ejercicio anterior			27668 75	
Siniestros 19° Ejercicio			39357 24	
Liquidación de Siniestros			4513 73	71539 72
Empleados Viajeros				866 82
Depósitos por Siniestros				25000 —
Cambio	4829 76			
	9669 64			3459964 95

HABER	Oro sellado	Moneda legal	Moneda legal
Capital por emitir		1300000 —	
Capital emitido y realizado		700000	2000000 —
Capitales de Reserva Acumulados			
Fondo de Reserva Legal		83953 51	
Fondo de Previsión		230000 —	
Fondo para futuros Siniestros		65000 —	
Reserva Extraordinaria		180000 —	
Reserva Especial		22697 69	581651 20
Otros Capitales de Reserva			
Fondo de Reaseguros		76239 18	
Propiedad Avenida de Mayo, Cuenta Administración		3500 —	79739 18
Títulos en Depósito			120000 —
Intereses		26959 18	
Propiedad Avenida de Mayo, Cuenta productos y gastos		33060 13	60019 31
Siniestros Liquidados (á pagar)			13704 38
Depósitos por Contratos			1050 —
Siniestros 18° Ejercicio pendientes de Liquidación (su reserva)		29810 —	
Siniestros pendientes de Liquidación «La Franco Platense» al 29 de Septiembre de 1908 (su reserva)		11180 —	40990 —
Dividendos y Fundación			3400 —
Varios			18285 15
Salvatajes			41 67
Cuentas Corrientes	892 65		21921 14
Primas Incendio	8776 99		473032 90
Comisiones y Descuentos		3852 64	
Deducción por Cobranza		6301 30	10153 94
Depositados por Siniestros			25000 —
Cambio			10976 08
	9669 64		3459964 95

José M. Carrera, Presidente. — José G. Lamazares, Gerente. — *V° B°* Martín H. Berraondo, Síndico

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 577-v-13 mayo.

GRANDES MOLINOS PORTEÑOS

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto del P. E. fecha 25 de Abril de 1906

25 de Mayo 175

Capital autorizado o/s. $ 1000000. Capital subscripto (1ª 2ª y 3ª Serie) o/s. $ 698700

Capital realizado (1ª 2ª y 3ª Serie) o/s. $ 696075

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1909

	SALDOS			
	DEBE		H	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital			1000000 —	
Acciones	301300 —			
Accionistas	2625 —			
Caja		5332 78		
Bancos	415 17	21267 15		
Mercaderías Generales		979728 28	163654 07	
Letras á Pagar			319794 30	398709 92
Propiedad Edificio de los Molinos	50349 07	1034629 56		
Maquinarias	355000 —	98895 10		
Deudores Diversos	4446 61	546398 90		
Acreedores Diversos			85 06	735920 05
Valores en Custodia	60000 —			
Títulos en Garantía			60000 —	
Intereses y Descuentos	5388 97	21699 55		
Conversión	759540 01			1726227 23
Ganancias y Pérdidas año 1908				4864 56
Seguros		51257 58		
Combustible	4423 30	2192 48		
Muebles		6669 48		
Herramientas y Utiles		9849 41		
Gastos Generales	27 12	10329 95		
Gastos de Administración		8467 —		
Varios	18 18	69004 54		
	1543533 43	2865721 76	1543533 43	2865721 76

Buenos Aires, Abril 20 de 1909.

N. Mihanovich, Presidente.—Enrique S. Gianelli, Gerente.—Mario Areco, Contador

Vº Bº E. Barduc, Síndico.

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 557-v-12 Mayo.

Sociedad Anónima «La Formosa»

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la asamblea general ordinaria que debía tener lugar hoy, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para el día viernes 14 de Mayo, á las 4 de la tarde, para la asamblea que se celebrará en la oficina de la Sociedad, Cangallo 462 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 4º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.

Para tomar parte en la asamblea debe depositarse las acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del señalado para la reunión.

Se previene que la asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquier cantidad de acciones que se deposite.—Buenos Aires, Abril 27 de 1909.—E. Secretario.

3 Mayo Nº 502 v-13 Mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Se convoca á los Sres. accionistas de esta compañía á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente á las tres de la tarde en la calle Bartolomé Mitre Nº 441 Escritorio Nº 34, para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio 1908/09. y proceder á la elección de tres directores y síndico.—El Síndico.

3 Mayo Nº 500 v-18 Mayo.

Sociedad Teatral Italo Argentina

«Sociedad Anónima»

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 30 de Abril, ha sido postergada para el día 13 de Mayo del corriente año á las 4 p. m. en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas Nº 1143, Buenos Aires.

Orden del día.

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio social.

2º Aumento del capital social.

3º Reforma de los estatutos.

4º Elección de Directores y Síndicos.

Se previene á los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes del señalado.—Buenos Aires Abril 30 de 1909.—El Presidente.

3 Mayo Nº 499 v-13 Mayo.

Logia Masónica Liberi Pensatori

Se invita á Asamblea Ordinaria Anual á los socios de la Logia Masónica Liberi Pensatori, en su local Suárez 463, para el Jueves 13 del corriente mes, á las 8 de la noche, con la siguiente

Orden del día:

Balance anual y elección de autoridades.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1909.—Antonio Garibaldi, presidente.—Daniel Dobal, secretario.

6 Mayo-N 527-v-13 Mayo.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

366 Bartolomé Mitre—Buenos Aires

Autorizado: 17 de Octubre 1907

Capital autorizado: $ 400000 m/n en dos series de $ 200000 m/n. Capital emitido $ 188400 m/n. Capital realizado $ 68400 m/n.

Balance trimestral al 31 de Marzo 1909

DEBE	$ m/n
Acciones suscritas 1a Serie	188400 —
Acciones á emitir 1a Serie	11600 —
Acciones á emitir 2a Serie	200000 —
Gastos de instalación	13775 28
Ganancias y pérdidas	17156 44
Caja y Banco	37668 33
	468600 05
HABER	**$ m/n**
Capital Social	400000 —
Capital Realizado	68400 05
Acreedores Varios	200 —
	468600 05

Carlos Tomkinson, Presidente — J. A. Cooke, Subgerente.—B. Bernhard, Tesorero.—M. Weyl, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 561-v-13 mayo.

Asociación del Hogar

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo, á las 8 p. m., en el local de «La Argentina», Rodríguez Peña 361.

Orden del día

Asuntos á tratar en la asamblea general ordinaria:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Balace y memoria correspondiente al segundo ejercicio social.

3º Elección de tres directores suplentes y 5 titulares en reemplazo de los salientes señores Abelardo Cigorraga, J. Ismael Villordo, Florencio J. Garrigós, José I. Goñi, Hugo Imsen, José M. Gamas, Juan Migoni y José C. Rodríguez.

En la extraordinaria:

1º Lectura del acta anterior.

2º Reforma de los artículos 8, 10, inciso E del 4, 11, 12, 38, 39, 50, 52, 74 y 26.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de los Estatutos, para concurrir á la asamblea, los señores socios deberán solicitar la respectiva tarjeta en la secretaría de la gerencia de la Asociación, Rivadavia 1257.—Rufino Davantes, secretario.

Abril 21.—Nº 293-v-12 mayo.

Sociedad Anónima

Hipódromo Nacional

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria:

Tratar de un convenio ad referéndum, celebrado con el Jockey Club.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas, en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1909.—El Gerente.

N 530-v-21 Mayo.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»

(Buenos Aires)

El Directorio de esta Compañía por resolución del 20 del actual convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 17 de Mayo próximo, á las 3 p. m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, con el fin de tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1908.

2º Reforma á los Estatutos propuesta por el Directorio.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las Acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estuviesen presentes, sean ó no disidentes.—El Directorio.

30 abril—Nº 461-v-17 mayo.

Colegio de Contadores de la Capital

De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos se convoca á los Socios á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 13 del corriente á las 8 p.m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º » » » de la memoria anual.

3º Nombramiento de dos vocales por dos años en reemplazo de los Sres. Alberto Menden, Eugenio Llamblas, Eduardo H. Sanguinetti y Andrés Ronco que terminan su mandato y tres suplentes por un año en reemplazo de Jaime V. Fornello, Ciriaco Penone y Enrique Gardell. —El Secretario. 11 mayo N. 573 v-13 mayo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local provisorio de la Sociedad, Córdoba 924, el día 29 del corriente mes y año, á las 4 p. m., á fin de que se pronuncien.

1º Sobre la memoria presentada por el Directorio.

2º Sobre los actos sociales que se han realizado hasta el presente.

3º Sobre fijación de las fechas que deben determinar el ejercicio bancario.

4º Sobre la fecha en la cual debe principiar el término de tres años que los Estatutos prescriben á las funciones normales del Directorio.

5º Sobre nombramiento de los siete accionistas, que deben reemplazar á los que desempeñan y forman el Directorio actual.

6º Y sobre nombramiento del accionista que deba reemplazar al Síndico actual.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—El Secretario.

11 Mayo Nº 566 v 29 mayo.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros.

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 12 del corriente mes, se convoca á los señores accionistas nuevamente á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 del actual á las 8 30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Victoria 536, cuya Asamblea, de acuerdo con los estatutos sociales, quedará constituída con los accionistas que concurran, cualquiera que sea el número de los accionistas que representen.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909. —El Secretario. 11 Mayo Nº 571-v-22 Mayo.

Oxihídrica Argentina

(Sociedad Anónima)

Se convoca á los Sres Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 del corriente mes, á las 3 p. m. en el local Cavia Nº 231 para tratar los siguientes puntos que constituyen la orden del día.

Consideración de la memoria y balance hasta el 30 de Abril.

Designación de un Director, un Síndico y suplente.

Nota—Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, «Las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, San Martín Nº 617. de 9 á 11 a.m. ó de 1 á 4 p. m. por lo menos tres días antes de la asamblea ó podrá el accionista exhibir para el mismo objeto un certificado de un Banco en que se acredite que están allí depositadas sus acciones á la orden de la sociedad, con la que se le entregará el boleto en que conste el número de votos á que tiene derecho.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909 —El Secretario.

11 mayo Nº 565-v-29-mayo.

«Teatro Buenos Aires»—Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente, á las 3 p. m. en el local provisorio de la Sociedad, calle Moreno, número 967, para tratar la siguiente—

Orden del día

Dar cuenta á los Sres. accionistas, de operaciones convenientes realizadas por el Directorio en pró de los intereses sociales, así como también de la buena marcha de los trabajos de edificación.

Para tener representación en la Asamblea, se requiere que los Sres. accionistas cumplan los requisitos exigidos por el artículo 36 de los Estatutos Sociales, sobre el depósito de acciones.—Buenos Aires, 8 de Mayo de 1909. —El Secretario. -11 Mayo Nº. 564 v-28-mayo.

Logia Masónica Confraternidad Argentina

Se cita á los miembros de la Logia Confraternidad Argentina á concurrir á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1909 á las 8 1/2 de la noche en su local Cangallo 1242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria anual.

2º Elección de autoridades.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.—Presidente: Francisco B. Serp.—Secretario: Abelardo Alvarez

12 Mayo Nº 578 v-19 mayo.

Ministerio del Interior

Monturas para la policía de los Territorios Nacionales

Llámase á licitación para el día 7 de Junio del corriente año, para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales. El pliego de condiciones y el modelo respectivo pueden verse en la 2a Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. —El Subsecretario.

PLIEGO DE CONDICIONES

Art. 1º Llámase á licitación para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales, en un todo iguales á la muestra existente en el Ministerio, en cuanto á su forma y calidad.

Art. 2º El número de monturas que se solicita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlo ó disminuirlo si fuera necesario, como asimismo el de rechazar el total de las propuestas.

Art. 3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 4º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos m/n de c/l y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor de (3 %) tres por ciento del total de su importe, el que será doblado por la parte cuya propuesta se acepte.

Art. 5º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

b) Las que no vengan con sus precios en pesos m/n de c/l.

c) Las que tengan cualquier alteración, aumentando ó disminuyendo los precios.

d) Las que no se presenten antes de la hora señalada en el Art. 6º.

Art. 6º La licitación tendrá lugar el día 7 del mes de Junio del corriente año, á las 4 p. m.

Art. 7º La entrega se hará dentro de los (30) treinta días de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

Art. 8º La casa cuya propuesta sea aceptada recibirá del Ministerio una planilla en el que se determine el número de monturas que deberá remitirse á cada Gobernación, como asimismo las órdenes de transportes y notas respectivas para la tramitación del despacho en las oficinas de la Aduana.

Art. 9º El pago se hará al contado, previo los trámites ordinarios.

Art. 10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.—P. S. Alcácer, Subsecretario.

v 7 junio.

Departamento Nacional de Higiene

El día 4 de Junio á las 3 p. m. El Departamento Nacional de Higiene, procederá á la venta del vapor «Perseverancia» ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y secretario de la repartición quienes presidirán dicho acto Los interesados podrán desde la fecha visitar el vapor en la Dársena Sud al costado del vapor Argentino de la prefectura general de Puertos. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras.—Mayo 4/909. v-4 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras
Moreno 483

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión durante el segundo semestre del presente año, de impresos, útiles y materiales. Por el pliego de condiciones, planillas y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 5 de Junio próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1909. —El Jefe. v 5 junio.

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar en la División de Administración, la licitación en remate público, para la provisión de forraje, con destino á las caballadas de la Policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina. v-31-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Licitación para las obras de reconstrucción á efectuarse en el exterior del Cementerio del Norte, sobre la calle Vicente López, entre las de Azcuénaga y Junín. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 p m. Buenos Aires, 11 de Mayo de 1909.—El Secretario. v 19 mayo.

Licitación para la provisión de treinta caballos con destino á los servicios de la Administración Sanitaria y Dirección de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

v 17-mayo

Licitación para el blanqueo, pintura y demás refacciones á efectuar en los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 ½ p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

v-17-mayo

Licitación para la provisión y colocación de lámparas y arreglo de la instalación eléctrica del frente de la Intendencia Municipal de la Capital. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1909. v 15 mayo.

Licitación para la provisión y colocación de lámparas, ampliación y arreglo de la instalación eléctrica del frente de la Iglesia Metropolitana. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Mayo 5 de 1909. v 15 mayo.

Licitación para la construcción de un pabellón para cocina y demás dependencias, en el Hospital San Roque. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.—El Secretario. v-14 mayo.

Licitación para la construcción de una casilla para Recaudación en la calle Vélez Sarsfield frente á la Estación del F. C. de Trocha Angosta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 p. m.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1909.—El Secretario. v-13 Mayo.

Licitación para la provisión de 500 toneladas de pedregullo fino. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1909.—El Secretario. v-12-mayo.

Licitación para la iluminación eléctrica y colocación de adornos en la Plaza y Av. de Mayo, durante las próximas Fiestas Mayas. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909. v-19-mayo.

Licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el frente del edificio de la Sub-Intendencia de Belgrano. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.

v 19 mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y DE BONOS DE SALUBRIDAD

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, de ley Nº 4569 y á los de Bonos de Obras de Salubridad, de ley 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y ½ p. m. tendrán lugar las licitaciones para las amortizaciones correspondientes al vencimiento de 1º de Julio próximo, cuyo fondo amortizante respectivamente, es de $ 238236 m/n y $ 37410 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1009.—El Secretario.

v-21-mayo.

Aduana de la Capital

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de nueve (9) balanzas de brazo de mil kilos y una decimal ó de precisión con destino á los depósitos fiscales. El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la oficina del subscrito, donde se realizará la licitación el día 12 de Mayo de 1909, á las 4 p.m., en presencia del Escribano de Gobierno.—Abril 12 de 1909.—Guillermo Anzó Quintana.—Secretario.

v-12 Mayo.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la traslación y ubicación de un galpón en el Puerto de la Capital, la que tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, (Belgrano y Av. Oeste) el día 15 de Mayo á las 3 p. m. pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.—Buenos Aires, Abril 14 de 1909.—Roberto Basvilbaso.

v-15 Mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja la Sra. Anunciada Piccinini de Verrecchi, acogiéndose á los beneficios del Art. 51 de la Ley Nº 4349 en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración D. Luis Verrecchi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1909.—El Secretario.

v-18-mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la Sra. María Luisa Z de Estrada y María de los Dolores Estrada Zeba, en su carácter de viuda é hija, respectivamente del ex empleado D Narciso de Estrada.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.—El Secretario. v-14-Mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Ramona T. de Colman, por sí y su hija Martina Colman, en su carácter de viuda é hija respectivamente, del ex agente de policía, don Jacinto Colman.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.—El Secretario. v-14 Mayo.

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Habilitado del Juzgado Letrado de Misiones D. Bernardo D. Peralta, para que dentro del término de nueve días comparezca ante la Secretaría de esta Repartición á responder de un cargo que tiene pendiente por la suma de $ m/n 14.270,00 bajo apercibimiento en caso contrario de proceder con arreglo á lo que establece el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. Contaduría General, Mayo 3 de 1909.—Los Secretarios.

v-15 Mayo.

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de quince días al ex escribiente del Distrito de Reclutamiento y Movilización Nº 43-Córdoba-D. Justino A. González, para que dentro de ese mismo plazo se presente ante la Secretaría de esta Repartición á responder de un cargo que tiene pendiente por la suma de $ m/n 133,33, bajo apercibimiento en caso contrario de proceder con arreglo á lo que establece el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 7/909.—Los Secretarios

v-28 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 3.000 resmas de papel para diario de 72 x 104 de 17 kilos, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el corriente año.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Sr. Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 21 de Mayo próximo á las 2 p. m.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en títulos ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la Secretaría del Establecimiento, de 11 a. m., á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 15 de 1909.—El Secretario. v-21 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los que se consideren con derecho á la balandra Nacional «Catalina Anita» N. 2780 que se encuentra á pique y abandonada en el puerto de San Pedro, previéndoles que si vencido el plazo no fuese reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909. Enrique Victorica, Oficial mayor.

v-1º Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al bote denominado «David Sulfera», con el número 3696 de matrícula, encontrado abandonado en la costa del Río de La Plata, el cual se encuentra depositado en la Subprefectura de puerto de La Plata.

Se previene, que si en dicho término no fuese reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909. —Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-18 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º Septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909 á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 35 vagones tanques con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Metán y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El secretario. v-26 Junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Riachuelo en Alsina.

Datos en la Dirección de Contabilidad. Abril 19 de 1909. v 2 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de piezas de repuesto para embarcaciones. Datos, en la Dirección General de Contabilidad —Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.

v 2 de Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25/909. v-23 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Junio próximo, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Rojas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 29 de 1909.

v- 16 junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construya el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario

v- 1º Julio

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. B-774/909.—Buenos Aires, 9 de Febrero de 1909.—A su Exa. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra.—Exmo. Señor: D. Justo Barcos, abogado, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo Nº 860 ante V. E. se presenta y dice: Que deseando verificar la existencia é importancia de materias combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Golfo de San Jorge, Puerto Mazarelo, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas cuya ubicación es la siguiente: Un rectángulo de cinco mil metros de longitud por cuatro mil de latitud, cuyo vértice N. O. se determina midiendo á partir del mojón XVI del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, 500 metros hacia el O. enseguida 4000, hacia el S y á continuación 5000 hacia el S 67º30. E. Del vértice así determinado se mide una recta de cuatro mil metros en dirección S. 22º30 O. que constituirá el límite camino entre el presente pedido y el del Sr. Carlos Soldani (Exp. S. 195-908) y otra en dirección S 67º 30" E, y sobre las dos líneas así definidas se construirá el rectángulo que encierre la Zona que solicito. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está labrado, ni cercado, ni cultivado. Para tramitar este pedimento nombro mi representante al Señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en la calle de Reconquista Nº 349. Por lo tanto solicito de V. E. proveer de conformidad por ser justicia. Justo Barcos. Presentada esta solicitud hoy doce de Febrero de mil novecientos nueve, á las tres y diez pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Febrero 15/909, Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda—Ortiz de Rosas (hijo) Febrero 16/909. Pase á Minas, á sus efectos. p. á. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas Geología é Hidrología Ingeniero Enrique Hermitte. Presente. D. Justo Barcos en el Expediente B. 774 1909 de esta División ante V. S. como mejor proceda se presenta y dice: Que habiendo vencido el 19 de Marzo el permiso de Exploración y Cateo tramitado en esta División con el Expediente D-977-908, el cual se superpone con mi pedimento B-774-1909 ruego á V. S. tenga á bien disponer se prosiga la tramitación de mi pedimento antes citado por ser justicia. Dios guarde al Sr. Jefe. Justo Barcos. Presentada esta solicitud hoy veinte de Marzo de mil novecientos nueve, á las once y treinta ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Marzo 23 de 1909.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes al expediente B-774 1909 y demás efectos. p. a.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en la que el Sr. Justo Barcos solicita con fecha 12 de Febrero de 1909 la misma zona que fué concedida para cateo al Sr. Alfredo Dumas en el expediente D-9777/08; cuyo permiso ha vencido con fecha 19 del corriente. Estando en forma la solicitud cuya tramitación ha sido reanudada por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, con fecha Marzo 20 de 1909, y estando libre en esa fecha, según los planos de esta Sección, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 1 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. E. Hermitte. Nº 490-v-12 mayo.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1909.—Exp. R. 777-909.—A su Exa. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra, Exmo Señor: J. Belisario Roselli, comerciante, casado, domiciliado en la calle Reconquista, Nº 200 á V. E. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y cateo de substancias combustibles de primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz sobre la Costa del Golfo de San Jorge, entre la Bahía Langara y punta Bauza, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón Nº 22 que aparece en el plano de la zona de Cabo Blanco, se medirán tres mil metros al nordeste, siguiendo la costa y dos mil metros al sureste, por cuatro mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Para proseguir la tramitación de este pedido, nombro mi representante al Sr. Isidoro Montoreano, domiciliado en la calle Reconquista, Nº 349. Por lo tanto solicito se sirva V. E. proveer de conformidad por ser justicia J. Belisario Roselli. Presentada esta solicitud hoy doce de Febrero de mil novecientos nueve á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Marzo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Febrero 15 de 1909. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosas hijo, Buenos Aires Febrero 16 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires 11 de Marzo de 1909. Al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología Ingeniero D. Enrique Hermitte Presente. J. Belisario Roselli en el expediente de esta División 777 R. 1909 ante V. S. como mejor proceda se presenta y dice; Que habiendo vencido el diez de Marzo 1909 el permiso de exploración y cateo concedido con el expediente de esta División 6505 C-1907 que se interpone con mi pedimento antes citado 778-B-909, ruego á V. S. que disponga se prosiga la tramitación de mi pedido por ser justicia.—Dios guarde al Señor Jefe. J. Belisario Roselli.—Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos nueve, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste, Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15 1909 Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes el expediente R. 777-1909 y demás efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Marzo 19/09. Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Ud. la presente solicitud de cateo en la que el Sr. Belisario Roselli, solicita con fecha 12 de Febrero de 1909, la misma zona que fué concedida para cateo al señor Salvador M. Pratto, cesionario del Sr. Jacinto Crotto en el expediente C-6505-07, cuyo

permiso ha vencido con fecha 10 del corriente. Estando en forma la presente solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha Marzo 11|09 y estando libre en esa fecha, según los planos, la zona solicitada, esta Sección se permite aconsejar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. O. y S E dos rectas de dirección S. 42'O que distan del mojón Nº 22 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, tres mil (3000 metros en dirección N. 48° O. la primera y dos mil (2000) en rumbo S. 48° E. la segunda; al N E. la costa del Océano, y al S. O., una recta de dirección N. 48° O. que con los tres límites expresados, encierra una superficie de dos mil (2000) hectáreas. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Marzo 22 de 1909 Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 489 v-12 Mayo.

Expediente B-775-909.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1909 A su Ex. Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra. Excmo. Sr.: D. Justo Barcos, abogado, domiciliado en la Avenida de Mayo Nº 860, casado, ante V. E. se presenta y dice: Que debiendo verificar la existencia é improbancia de material combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacionel de Santa Cruz, en el Golfo de San Jorge, Zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V E. le sea concedido previo los trámites legales al correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas (2.000) cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, y desde el mojon Nº 24 del relevamiento de la Zona de Cabo Blanco situado en la Bahía Largara, se medirán (4,000) cuatro mil metros de frente al norceste siguiendo la misma costa por cinco mil (5.000) metros de fondo hacia el Suroeste. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Para tramitar este pedimento hasta su terminación nombro mi representante al Sr. Isidoro Montoreano, domiciliado en la calle Reconquista Nº 349. Por lo tanto solicito á V E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Justo Barcal. Presentada esta solicitud hoy doce de Febrero de mil nuevecientos nueve á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil nuevecientos cinco. Conste Garrido, Febrero 15 de 1909. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). Buenos Aires Febrero 16 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos. P. a. Juan R. Montesdioca, Buenos Aires, 11 de Marzo 1909. Sr. Jefe de la Division de Minas, Geología é Hidrologia. Ingeniero don Enrique Hermitte. Presente. D. Justo Barcas en el expediente de esta División 775 B-1909 ante V. S. como mejor proceda se presenta y dice: Que habiendo vencido el 1º de Marzo 1909 el permiso de exploración y cateo concedido en el expediente de esta División 194-P-1908 que se superponía con mi pedimento ante citado 776-B-1909 ruego á V. S. que disponga se prosiga la tramitación de mi pedido por ser justicia. Justo Barcos, por Justo Barcos Jidon Mantoreano, y J. Belisario Biselé.—Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos nueve, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15/909.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes el exp· B-775-1909 y demás efectos.—P. á Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en la que el Sr. Justo Barcos solicita con fecha 12 de febrero de 1909, la zona concedida para cateo en el expediente P-194-08 del Sr. Salvador A Pratto, cuyo permiso ha vencido con fecha 10 del corriente. La zona solicitada se superpone en parte con la que comprende á las solicitudes de cateo P-1337-08 y B. 1340 08 del Sr. Lean Rosemberg, pero como el recurrente insiste en que se dé curso á su solicitud por estar paralizada la tramitación de dichos pedimentos, y que dicha solicitud cuya tramitación se ha reanudado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con fecha 11 de Marzo de 1909, está en forma, no hay inconveniente á juicio de esta Sección en ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Ermitte. Nº 491-v 12 mayo.

Expediente R. 776/909 — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1909. A su Exc. Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: Excelentísimo señor: J. Belisario Rosselli, comerciante, casado, domiciliado en la calle Reconquista Nº 200 ante V. S. se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y cateo de substancias combustibles de primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, sobre la costa del Golfo de San Jorge en el Puerto Mazarelo, viene á solicitar de V. S. le sea concedido, previo los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: del mojón Nº 16 que figura en el Plano de la Zona de Cabo Blanco, se medirán quinientos (500) metros al Occidente y cuatro mil quinientos (4500) metros hacia el Oriente siguiendo la costa, por cuatro mil (4000) metros de fondo hacia el Sud. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Para proseguir la tramitación de este pedido nombro mi representante al Sr Isidoro Mantoreano, domiciliado en la calle Reconquista Nº 349. Por lo tanto solicito de V. S. proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia, J. Belisario Rosselli. Presentada esta solicitud hoy doce de Febrero de mil novecientos nueve, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido.—Febrero 15 de 1909. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda Ortiz de Rozas (hijo). Buenos Aires, Febrero 16 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos p. a. Juan R Montes de Oca.—Buenos Aires, 11 de Marzo 1909.—Al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero D. Enrique Hermitte, Presente. J. Belisario Rosselli, en el expediente de esta División R. 776—909 (pedido de cateo) ante V. S. como mejor proceda se presenta y dice: Que habiendo vencido el día 10 del corriente mes de Marzo el permiso de exploración y cateo concedido con el expediente de esta división 6480 G/907, que se superponía con mi pedimento ante citado R 776—909 ruego á V. S. que disponga se prosiga la tramitación de mi pedido, por ser justicia.—Dios guarde al Sr. Jefe J. Belisario Rosselli. Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de 1909, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano—Conste. Garrido. Buenos Aires, Marzo 15 de 1909. Pase á Minas para que la agregue á sus antecedentes el expediente R. 776—1909 y demás efectos, p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en la que el Sr. Belisario Rosselli. solicita con fecha 12 de Febrero de 1909, la misma zona que fué concedida para cateo al Sr. Salvador A. Pratto en el expediente P-6480—07, cuyo permiso ha vencido con fecha 10 del corriente. Estando en forma la presente solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha Marzo 11 de 1909 y estando libre en esa fecha, según los planos, la zona solicitada, esta Sección se permite aconsejar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N O. una recta de dirección S. 13º O. que pasa por un punto situado á quinientos (500) metros al O. del mojón Nº 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, al S. E. una paralela á la anterior, situada á cinco mil (5000) metros de distancia; al N. E. la costa del Océano y al S. O. una recta perpendicular á los límites N O. y S. E. y tal que con los tres límites antes mencionados encierren una superficie de dos mil (2000) hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 492-v-12 mayo.

Exp. R. 4339/1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra. Julio Rosa soltero, con domicilio en la calle Cangallo 666 de esta Capital, hacendado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge en la Caleta Olisia en forma de rectángulo de cinco mil metros de frente al Océano Atlántico por cuatro mil metros de fondo, el vértice S. E. de la valiza de la Caleta Olisia. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia. —Julio A. Rosa.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Agosto de mil novecientos ocho siendo las dos y diez pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Agosto 25 de 1908.—Pase á la División minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosas, (hijo). —Agosto 26/908.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1909.—Sr. Jefe de la División de Minas Geología é Hidrología. Francisco J. Oliver en su carácter de Presidente de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria de D. Julio Rosa en el exp. R. 4339. 1908 se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 10 del corriente el permiso de cateo concedido al Sr. C. Muñoz y Pérez al cual se superponía mi solicitud presentada el 22 de Agosto de 1908, pido se prosiga de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de ésta, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Golfo San Jorge en la Caleta Olisia en forma de rectángulo de cinco mil metros de frente al Océano Atlántico por cuatro mil metros de fondo, el vértice S E. del rectángulo se encuentra sobre la costa á mil metros al S. E. de la baliza de Caleta Olisia. Es Justicia. Francisco Oliver. Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos nueve á las once y media ante meridiano. Conste Garrido. Marzo 13 de 1909. Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes el exp: R. 4339. 1908 y demás efectos. p. a.—Juan R. Montes de Oca, Secretario. Buenos Aires, Abril 15/908. Sr. Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd, la presente solicitud de cateo en la cual la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria de D. Julio Rosa solicita la misma zona que fué concedida para cateo al Sr. Salvador A. Pratto cesionaria del Sr. C. Muñoz y Pérez en el exp: M. 6716,07 cuyo permiso ha vencido con fecha 10 de Marzo. Estando en forma la presente solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escritura General de Gobierno con fecha Marzo 11/909, y estando libre en esa fecha la zona solicitada, según los planos, esta Sección se permite aconsejar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado en la siguiente forma: Al S. E. una recta de dirección S. 68°30. O que arranca de un punto de la costa del Golfo San Jorge situado á mil mts. al S. E.

de la Baliza de Caleta Olivia medidos sobre la costa, al N. O. una paralela á la anterior situada á cinco mil metros de distancia al N. E. la costa del Golfo San Jorge y al S O. una recta de dirección N 21°30. O. que con los otros límites mencionados encierra una superficie de dos mil hectáreas.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Abril 16/909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 543 v-18 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. N° 6509. 1907.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura: Ernesto S. Maglione, casado, comerciante, con domilio legal en la calle Méjico 1894, ante V. E. se presenta y con arreglo á derecho expone: Que haciendo uso de los derechos que le acuerda la ley de la materia, viene á solicitar se le conceda un permiso de exploración y cateo en el Territorio del Chubut, en una superficie de dos mil hectáreas cuya ubicación será la siguiente: 25 kilómetros al Norte de la perforación que actualmente efectúa la División de Minas, Geología é Hidrología en Comodoro Rivadavia, y á partir de la costa de Océano Atlántico se trazará una línea en dirección de Este á Oeste de dos mil metros de largo, diez mil metros al norte se le trazará una paralela de iguales dimensiones uniéndose los extremos de ambas con perpendiculares de Sud á Norte de diez mil metros de largo El terreno es, según creo, de propiedad fiscal y no está labrado, cercado, ni cultivado. A lo efectos que hubiera lugar manifiesto que el objeto de esta exploración es verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. E. S Magliono.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Diciembre de mil novecientos siete, á las cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de fecha catorce del mes que rige, que también conoce el interesado.—Conste Garrido.—Diciembre 23 de 1907. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.- Ortiz de Rozas (hijo).—Diciembre 26 de 1907.—Pase á informe de minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1908 —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, en el Territorio del Chubut.—Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, que se encuentra fuera de la zona de veinticinco kilómetros de radio reservado al rededor del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1908.—Excmo. Señor: Tengo el honor de elevar á V. E. el presente expediente manifestando, en cumplimiento á la orden de fecha Diciembre 23 de 1907 que corresponde darle el trámite de costumbre, según se desprende del informe de la Sección Minas, que antecede —E. Hermitte.—Febrero 7 de 1908.—Vuelva á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo) —Buenos Aires, Febrero 10 de 1908 - Regístrese.—Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 545-v-18 mayo,

Exp. L. 3924 1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Héctor Recalde, mayor de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo 861, en representación del Sr. César López Camelo, á S. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia de substancias minerales de la primera categoría en el Territorio del Chubut, Bahía Solano viene á pedir se le conceda de acuerdo con el Art 23 del Código de Minería un permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicará en la forma siguiente: Del límite Norte Oeste del cateo letra M. 6509, 1907, se trazará una línea de 2300 metros con dirección Oeste, de los extremos de esta línea se trazarán dos paralelas con dirección al Sud de 9700 mts. uniéndose los extremos de ambas paralelas con una línea de 2300 metros para cerrar el área solicitada. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado, ni cultivado é ignoro si es de propiedad particular ó fiscal. Es justicia —Héctor Recalde.—Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Julio de mil novecientos ocho, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 31 de 1908 —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). Agosto 1 de 1908. Notifíquese al interesado para que justifique su personería y pase á Minas — p/a Juan R. Montes de Oca, secretario. Buenos Aires, Abril 17 de 1909, Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de D. César López Camelo. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que la profesión del Sr. López Camelo era hacendado y salvado al manifestar su conformidad con la ubicación dada, á su pedimento, el error en que había incurrido al inscribir en la solicitud nueve mil setecientos mts. por ocho mil setecientos, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, aunque se produzca superposición según los planos de esta Sección, con el permiso de cateo L. 291,08. del Sr. Carlos Lavagna, pues dicho expediente está paralizado y el solicitante del presente permiso insiste en su pedimento. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de ocho mil setecientos metros de N. á S. por dos mil trescientos de E á O tal que su vértice N. E. se halle á 2000 metros al O y 10 000 al N. de un punto de la costa situado á 25 kilómetros al N. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 20 de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N°544-v-18 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta n° 26.154

« **ANTIFERINA** »

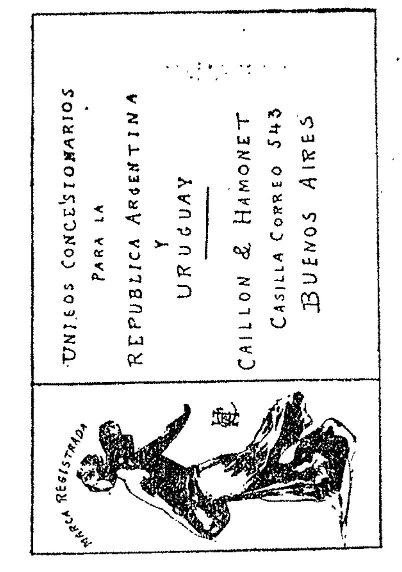
Mayo 5 de 1909—Pedro E. Falco—Preparaciones farmacéuticas y productos químicos, clases 11 y 79. v-12 mayo.

Acta n° 26 089



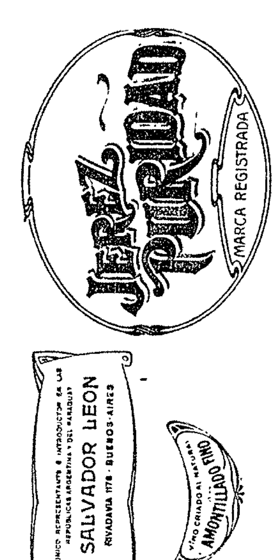
Abril 27 de 1909.—Rivera Hnos. y Cia.—Artículos de las clases 65 y 66. v 13 mayo.

Acta n° 26.197



Mayo 10 de 1909—Caillon y Hamonet.—Artículos de las clases 11, 32, 33, 58, 68, 69 y 79. v 17 mayo.

Acta n° 26.198



Mayo 10 de 1909.—Salvador León.—Artículos de las clases 61 á 70. v 17 mayo.

Acta N° 26.196

« **CALORIS** »

Mayo 8 de 1909—Gath & Chaves, Sociedad Anónima. — Botella para conservar líquidos á una misma temperatura, clases 38 y 40. v 15 mayo.

Acta n° 26 192

« **AJAX** »

Mayo 8 de 1909 — Juan Soraci. — Bombas para apagar incendios con productos químicos, clase 22. v-15 mayo.

Acta n° 26.148

MAPPIN & WEBB

Mayo 4 1909.—Mappin & Webb.—Artículos de las 1 á 79. v 14 mayo.

Acta nº 25.264



Enero 15 de 1909.—Conrado Peters.—Artículos de la clase 76, aparatos ó máquinas reproductoras de la voz y sonidos, cuerdas, etc., y todos sus accesorios y componentes, clase 22, (modificada). v-12 mayo.

Acta nº 25.780



Marzo 20 de 1909.—Gerstendorfer Bros.—Artículos de las clases 33 y 73. (ampliada). v-12 mayo.

Acta nº 26.161



Mayo 5 de 1909.—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 72 á 77. v-12 mayo.

Acta nº 26.153



Mayo 5 de 1909—Wolverhampton Carrugated Iron Co. (Limited)—Artículos de las clases 8 y 31. v-12 mayo.

Acta nº 26.160



Mayo 5 de 1909—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 11, 34, 57, 60 y 72 á 77. v-12 mayo.

Acta nº 26.157



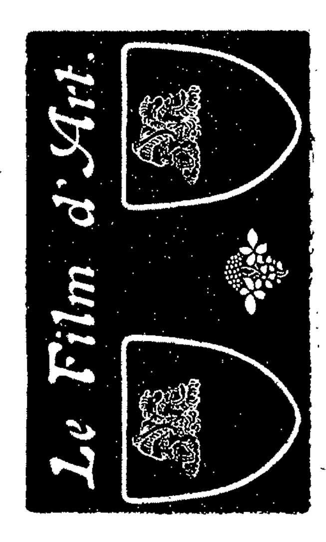
Mayo 5 de 1909.—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 11, 34, 57, 60 y 72 á 77. v-12 mayo.

Acta nº 26.163

GANDY'S SIN RIVAL

Mayo 5 de 1909.—The Gandy Belt Manufacturing Company Limited.—Artículos de las clases 10, 26, 27 y 55 especialmente correas de trasmisión, clase 22. v-12 mayo

Acta nº 26.155



Mayo 5 de 1909 - Société Le Film D'Art.—Películas cinematográficas clase 11. v-12 mayo

Acta nº 26.156



Mayo 5 de 1909 — James Munro y Son, Limited.—Whisky, clase 68. v-12 mayo.

Acta nº 26.158



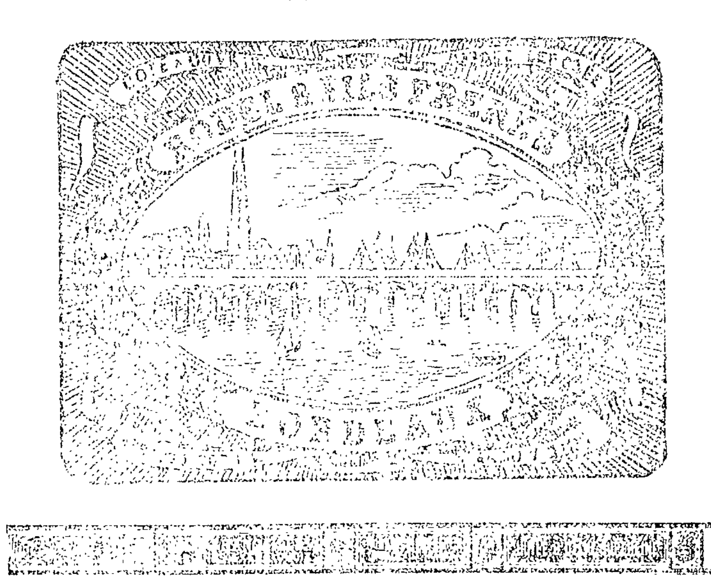
Mayo 5 de 1909.—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 11, 34, 57, 60 y 72 á 77. v-12 mayo.

Acta nº 26.151



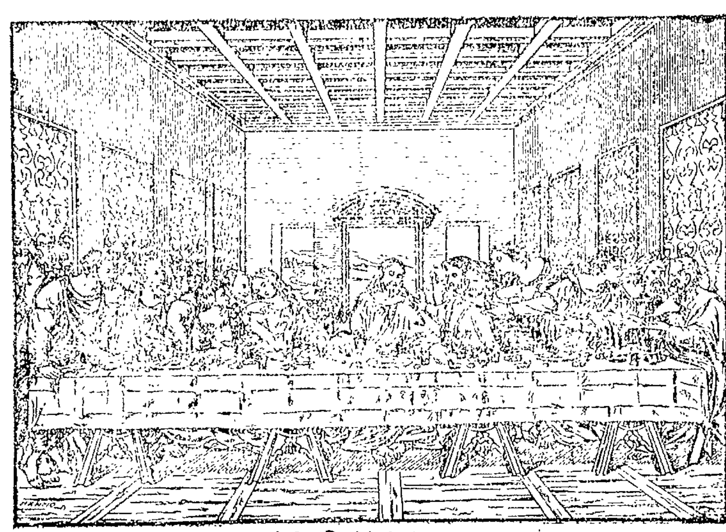
Mayo 5 de 1909 — Jorge Goldenborn. — Un producto químico para la industria, clase 11. v-12 mayo.

Acta nº 26.172



Mayo 5 de 1909 — Rödel et Fils Frères. — Artículos de las clases 61 á 71. v-12 mayo.

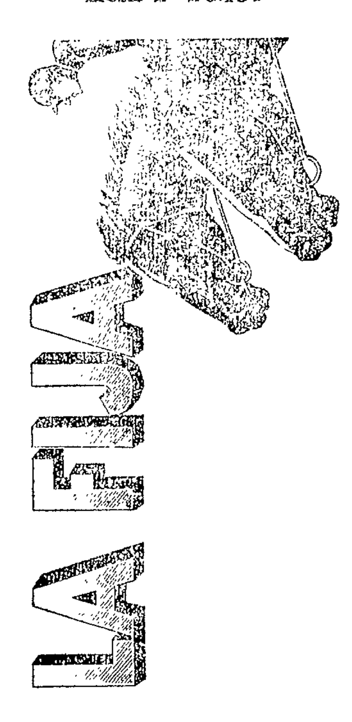
Acta nº 26.152



« LA CENA »

Mayo 5 de 1909 — José Crespi. — Artículos de las clases 61 á 71. v-12 mayo.

Acta nº 26.167



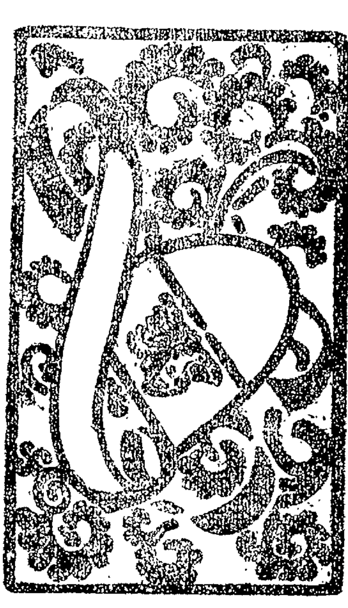
Mayo 5 de 1909. — Tucker y Berliner. — Artículos de la clase 72. v-12 mayo.

Acta nº 26.168



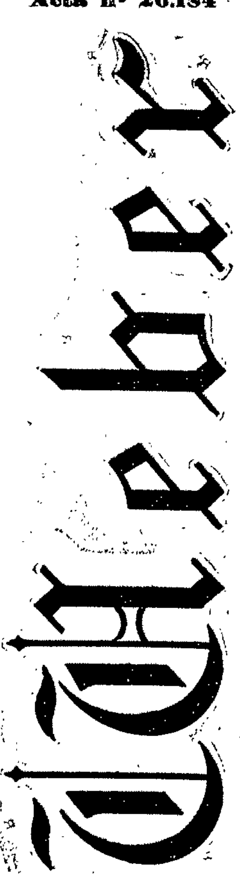
Mayo 5 de 1909. — Puppo & Rodríguez Melgarejo. — Artículos de las clases 72, 74 y películas cinematográficas, clase 11. v-12 mayo.

Acta nº 26.169



Mayo 5 de 1909. — Puppo & Rodríguez Melgarejo. — Artículos de la clase 74. v-12 mayo.

Acta nº 26.184



Mayo 6 de 1909.—The Aeolian Company.—Artículos de las clases 76. v 13 mayo.

Acta nº 26.182

«Nimrod»

Mayo 6 de 1909.—Joseph Banham.—Artículos de las clases 12 y 28. v 13 mayo.

Acta nº 26.183

«Ferrovose»

Mayo 6 de 1909.—Brochard & Cía.—Productos químicos y especialidades farmacéuticas, clases 11 y 79. v 13 mayo.

Acta nº 26.185

«Sarsfield»

Mayo 6 de 1909.—Brüning & Cía.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v 13 mayo

Acta nº 26.190



Mayo 7 de 1909.—The Distillers Company, Limited.—Artículos de las clases 68 y 69. v 14 mayo.

Acta nº 26.189



Mayo 5 de 1909.—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 11, 34, 57, 60 y 72 á 77. v-12 mayo.

Marca renunciada Nº 21.011



Concedida en Junio 30 de 1908 á La Compañía de Asfaltos Naturales, quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v 13 mayo.

Acta nº 26.194



LA PARMESANA

Mayo 8 de 1909 — Andrés Piacentini.—Artículos de las clases 61 á 71. v-15 mayo.

Acta nº 26.180

AZÉLYS

Marzo 5 de 1909 — A. Picard y Fils. — Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-12 mayo.

Acta nº 26.178

LA FREYJA

Marzo 5 de 1909 — A. Picard y Fils. — Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v 12 mayo.

Acta nº 26.177

LE RÊVE DE MADELON

Marzo 5 de 1909 — A. Picard y Fils. — Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-13 mayo.

Acta nº 26.193



Mayo 8 de 1909 — Idris & Co. Limited. — Artículos de las clases 1 á 79. v-15 mayo.

Acta nº 26 165



Mayo 5 de 1909 — Dalloz y Cie. — Artículos de las clases 11 y 79. v 12 mayo.

Acta nº 26.164



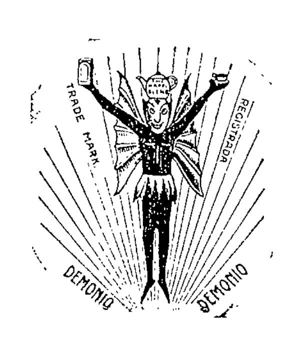
Mayo 5 de 1909 - R. Guilleminot, Boespflug y Cie. - Artículos de las clases 9, 11, 72 74 y 75. v 12 mayo.

Acta nº 26 166

„Just"-Wolframlampe

Mayo 5 de 1909. — Wolfram Lampen Aktien Gesellschaft. — Artículos de las clases 35, 39 y 40. v-12 mayo.

Acta nº 26.162



Mayo 5 de 1909. — Corporación Comercial Sud Americana. — Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79. v 12 mayo

Acta nº 26 175

BRISE AMOUREUSE

Mayo 5 de 1909.—A. Picard & Fils.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-12 Mayo.

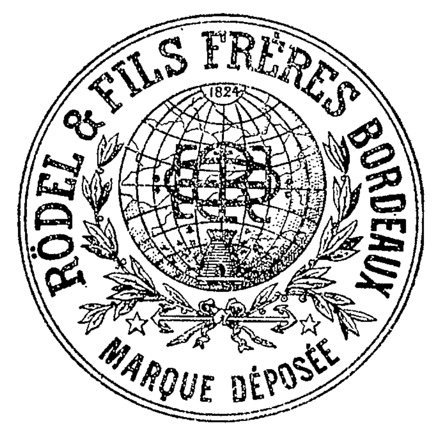
Acta nº 26.170



Lemoine

Mayo 5 de 1909.—Rödel et Fils Fréres.—Artículos de las clases 61 á 71. v-12 mayo.

Acta nº 26 171



Mayo 5 de 1909 —Rödel et Fils Fréres.—Artículos de las clases 61 á 71. v-12 mayo.

Acta nº 26 174

LYRTA

Mayo 5 de 1909 —A. Picard & Fils.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-12 Mayo.

Acta nº 26.191





En venta en todas las pinturerías
y Ferreterías de la República

Mayo 8 de 1909—L. Bocchi & Leonardi.—Artículos de las clases 33 y 73. v-15 mayo.

Acta nº 26.195.





Mayo 8 de 1909—Manuel Beltrán y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-15 mayo.

Acta nº 26.179

VIOLETTES DE FRANCE

Marzo 5 de 1909 — A. Picard y Fils — Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-12 mayo.

Acta nº 26.176

LE BOUQUET DE PIERROT

Mayo 5 de 1909.—A. Picard & Fils—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-12 Mayo.

Acta nº 26.173

«Mannos»

Mayo 5 de 1909.—Hoenigfeld & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12 mayo.

Acta nº 26.199

PATHÉ FRÈRES 14 RUE FAVART PARIS

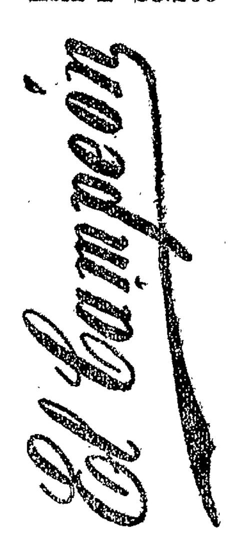
Mayo 10 de 1909.—Max Glückemann.—Cintas y películas cinematográficas y aparatos cinematográficos, clases 11, 22 y 80.
v 17 mayo.

Acta nº 26.189

«Palais de L'Elegance»

Mayo 7 de 1909.—Vachon & Lachaize, Charpail & Pellet.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 15 mayo.

Acta nº 26.200



Mayo 10 de 1909.—Hirschberg & Cía., Limitada.—Mantiles de fieltro, clase 26.
v 17 mayo.

Acta nº 26.187

«Hubertus»

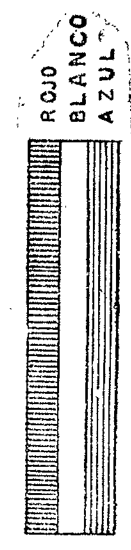
Mayo 7 de 1909.—Hasenclever y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 15 mayo.

Acta nº 26.188

«Vero Torchione»

Mayo 7 de 1909.—Hasenclever y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 15 mayo.

Acta nº 26.201



Mayo 10 de 1909.—Luis Gaye & Cía.—Tejidos en general, clases 44 á 47. v 17 mayo.

Acta nº 26.181

«American»

Mayo 6 de 1909.—Corporación Comercial Sud Americana.—Cajas registradoras, clase 22.
v 13 mayo.

Acta nº 26.186

«Garantie»

Mayo 7 de 1909.—Hasenclever y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 15 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional